

ACTA Nro. 1

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O

“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA”

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el **30 de agosto de 2024** siendo las **08h00**, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Pública se reúne la Comisión Técnica notificada mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2024-0013-R de 16 de agosto de 2024, en el marco del proceso de contratación signado con el código **LPI-MTOPMPR-2024-1-O** para la contratación del **MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA**, a fin de proceder con la revisión de las preguntas realizadas por los posibles oferentes, conformado por:

Con voz y voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ	Mgs. Eduardo Alexis Bonilla Castro	Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE O SU DELEGADO	Ing. Kevin Steven Castro Suárez	Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2
PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	Ing. Mario David Cantos Salazar	Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte

Con voz, pero sin voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz	Director Financiero
DIRECTOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE	Dr. Diego Alejandro Narváez Solano	Director Jurídico de Contratación Pública

ASESORÍA JURÍDICA		
-------------------	--	--

Para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de *Quórum* e instalación de la sesión;
2. Elección de la Secretaria de la Comisión Técnica
3. Lectura y conocimiento de las Preguntas realizadas a través del Portal del SERCOP y correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec
4. Respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores interesados de conformidad con el artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las preguntas realizadas se responderán en el término que para el efecto se establezca en los pliegos y especificaciones técnicas.
5. Aclaraciones de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que por iniciativa propia y a pedido de los participantes, se realizarán aclaraciones al pliego, que no modificarán el objeto de la contratación, ni su presupuesto referencial. (De ser el caso)
6. Conclusiones

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-

Una vez que se verifica la asistencia del *quórum* reglamentario conforme lo determina el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión.

2. ELECCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-

Toma la palabra el presidente de la Comisión Técnica y explica que debemos cumplir el axioma jurídico que en derecho público se hace lo que la Constitución y la Ley ordenan, en tal virtud, el quinto inciso del artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe "*La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno*", quien tendrá las siguientes funciones:

1. Informar el orden del día a los miembros de la Comisión Técnica.
2. Tomar nota de todo lo actuado por los miembros de la Comisión Técnica, y elaborar el acta de cada reunión que tenga la Comisión.
3. Verificar que las ofertas se presenten en la fecha y hora señaladas, de lo cual dejará constancia.
4. Certificar sobre el cumplimiento del cronograma del proceso de contratación.

El presidente de la comisión técnica manifiesta a los demás miembros, que la secretaria de la misma al ser una persona fuera de su seno distinta de los miembros que conforman la comisión técnica, no tiene responsabilidad alguna respecto

a la verificación de las especificaciones técnicas, las ofertas ni en ninguna decisión que tome la propia comisión, ya que interviene sin voz ni voto.

En base a lo señalado, el presidente de la Comisión Técnica, propone a la **Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez**, Especialista de Adquisiciones Para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio, para que actúe como secretaria de la Comisión Técnica.

Los miembros de la Comisión Técnica procede a deliberar y aceptan por unanimidad la elección de la **Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez**, Especialista de Adquisiciones Para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio, como secretaria de la Comisión Técnica.

3. LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS PREGUNTAS -

El presidente de la Comisión Técnica, solicita que se de lectura a las preguntas formuladas a través del Portal Institucional del SERCOP y las recibidas mediante correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec.

La secretaria de la Comisión Técnica informa a los asistentes, que hasta la hora y fecha límite establecido en los pliegos, se formularon las siguientes preguntas



Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO: PE-MTOP-DDN-2024-001

OBJETO DEL PROCESO: MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

DESCRIPCIÓN: Licitación Pública Internacional signado con Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: 777 DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA".

1 2 3 [→](#)

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Buen día, hay un modelo de formato de precios unitarios obligatorio y regulado SERCOP, si NO altero los valores ni cálculos, pero la forma de presentación es decir transporte, material, equipo, mano obra es otra secuencia el orden las casillas, es motivo de descalificación? o debo respetar la descripción de casillas y contenido según modelo sercop?, o favor darme artículo de ley dice que NO PUEDO CAMBIAR LAS CASILLAS O FORMA de un análisis precios unitarios, atentamente Favor si presento una copia 100 % de los APU de la instalación con igual rendimientos, mano de obra, materiales, indirectos, etc., SE ENTIENDE que es una copia o filtración de información de algún funcionario entidad? y sera motivo de descalificación, cual es artículo de la ley? Qué artículo de las leyes dice que me deben descalificar y sancionar?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-17 12:31:25

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Entidades como municipio de pasaje COTO-GADMIPA-2024-002 Z y COTO-HGADPCH-2024-002 que son estatales pujan el cálculo de volúmenes de obra porque los funcionarios de este proceso NO LO HACEN =>? en caso de negativa indique Artículo de leyes del Ecuador la negativa de atender esta petición que una simple pregunta Y QUE DEBE CONSTAR EN FASE PREVIA Y NORMAS 408 DE CONTROL o cual es secreto de empleados municipales o como determinaron los volúmenes de obra debe existir un cálculo con dimensiones 3 sentidos. LOTAP art. 1 y 19 establece que toda información EMANADA POR EL PODER PUBLICO ES DE LOS CIUDADANOS Y SE TIENE DERECHO A ACCEDER, o sera APU QUE USAN salarios 2022 EN VEZ 2024 EN MCO gajima que no incluye cálculo volúmenes

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-17 12:33:16

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Los formularios subcontratación es obligatoria presentación con sus calculo APU + umbrales CPC 2023 y UAEF como respaldo RUC subcontratistas + antisoborno ISO 37001 2016 o se omite transgrediendo ley y estados contables en oferta y seguimiento + auditoria por personal calificación. En caso de consorcios se debe tener firma y RUC el procurador avalado por UAEF se verificará los balances contables previniendo lavados activos con cruce de RDS - RESU del SER + UAEF. NO ATENDER ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ESTARÍA INFRINGIENDO LAS NORMATIVAS Y LEYES C.R.E ART 91 , Art. 46 RGLOSNCPC", LOSEP Art. 42 , LOTAP Art. 1, Art. 20 del RLOSNCPC

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-17 12:35:38

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes en el caso de participacion como compromiso de asociación o consorcio será válida la experiencia de sus integrantes en relación de dependencia ya sea como residente o superresidente???

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-19 18:22:24

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : En el pliego en la página 39, se indica: Dentro del desarrollo de la Metodología del Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles obra obligatoria, sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva estudio definitivo. Favor responder si esta condición solo la ejecutará el oferente ganador?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-20 19:29:22

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



» Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-001
OBJETO DEL PROCESO:	MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.
DESCRIPCIÓN:	Licitación Pública Internacional signado con Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: 7Y7 DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA".

← 1 2 3 →

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Favor aclarar el tramo desde el Puente Huataraco hasta el Coca se indica que tiene 51.62 km. Favor indicar hasta que sector se ha considerado esta distancia, por ejemplo como referencia el puente sobre el Río Payamino.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-20 21:18:34

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : Buenos días entidad, se van a basar de acuerdo al último decreto Ejecutivo No. 206, del 21 de marzo del 2024, Art. 86.1, donde se indica "NO SERÁ NECESARIO QUE SE ANUNCIE O DETALLE EN LA OFERTA LOS PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EQUIPO MÍNIMO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA", lo cual solo bastará con la presentación del Formulario de Compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la etapa contractual, CONTESTAR SI O NO, y no remitirse a los pliego o Tds.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-21 09:04:19

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : POR FAVOR SUBIR EL ARCHIVO - USHAY PARA ELABORAR LA OFERTA

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-22 15:33:49

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : BUEN DIA. En el acápite: A.3 Precio del Contrato del APENDICE DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, el monto [A] que corresponde a la Gestión y ejecución del mantenimiento GM se ha definido en el 30% del precio oportunamente cotizado [P], por lo que el monto [B] para obras obligatorias OO corresponde al 70% del valor ofertado sin embargo, en la tabla en donde se encuentran cuantificados los metrajes para determinar el presupuesto referencial, las obras obligatorias OO presentan un porcentaje del 94.86%. La pregunta es: cómo se va a ajustar el presupuesto a ofertar para cumplir con la distribución porcentual establecida en el acápite indicado?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-26 09:45:48

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Buenos días. En el ejemplo guía para el cálculo del metraje para obtener la CANTIDAD que determina el monto de la Gestión y ejecución del mantenimiento GM en el acápite: A.3 Precio del Contrato del APENDICE DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, la fórmula utilizada tiene dos componentes que refleja un porcentaje de intervención en obras obligatorias del 20% durante 24 meses y el segundo porcentaje en la etapa de gestión de mantenimiento del 100% también en 24 meses el plazo del segundo componente no debería ser 36 meses para completar los 60 meses que es el plazo de entrega del contrato? Si es así como se debería calcular la cantidad 1 porque en los 60 meses de intervención existen 7.468.04 km-mes y no 5.257.44 km-mes, como consta en el ejemplo, variación que incide directamente en el cálculo del precio [a]

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-08-26 09:47:52

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 29 de Agosto de 2024 | 15:16 [Ingresar al Sistema]

Preguntas

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO: PE-MTOP-DDN-2024-001
 OBJETO DEL PROCESO: MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA
 DESCRIPCIÓN: Licitación Pública Internacional asignado con Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: 7Y7 DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA".

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : Buenos días, Como se indica en el numeral 2.3 Propuesta técnica definitiva Estudios definitivos del capítulo de OBRAS OBLIGATORIAS, luego de la adjudicación, el adjudicado deberá presentar estudios definitivos que sustentan la propuesta técnica definitiva. Si es obligación del adjudicado preparar estudios definitivos implica que esta contratación no tiene estudios, por lo que se debe contar con términos de referencia que determine el contenido del estudio para definir el alcance de los trabajos. ¿Qué plazo se tendría para la presentación de la Propuesta técnica definitiva Estudios definitivos?

Respuesta / Aclaración :
 Fecha Pregunta : 2024-08-26 09:48:55
 Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Por favor responder a la siguiente pregunta: Puede un profesional propuesto en el listado de personal técnico mínimo en Obras Obligatorias hacer parte del listado de personal técnico de Gestión de Mantenimiento?, ya que son etapas independientes en tiempos distintos.

Respuesta / Aclaración :
 Fecha Pregunta : 2024-08-26 09:50:30
 Archivo(s) Relacionado(s) :

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se anexan respaldos de las preguntas recibidas mediante correo: adquisicionescaf@mtop.gob.ec.

4. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PROVEEDORES INTERESADOS

De la revisión realizada a través del Portal Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública y correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec, se deja constancia que **existieron 183 (ciento ochenta y tres) preguntas** realizadas por los posibles oferentes.

PREGUNTAS	RESPUESTAS Y ACLARACIONES
<p>Pregunta 1</p> <p>Pregunta / Aclaración : Buen día, hay un modelo de formato de precios unitarios obligatorio y regulado SERCOP, si NO altero los valores ni cálculos, pero la forma de presentación es decir transporte, material, equipo, mano obra es otra secuencia el orden las casillas, es motivo de descalificación? o debo respetar la descripción de casillas y contenido según modelo sercop?, o favor dígame artículo de ley dice que NO PUEDO CAMBIAR LAS CASILLAS O FORMA de un análisis precios unitarios, atentamente.</p> <p>Favor si presento una copia 100 % de los APU de la institución con igual rendimientos, mano de obra, materiales, indirectos, etc., SE ENTIENDE que es una copia o filtración de información de algún funcionario entidad? Y será motivo de descalificación, cual es artículo de la ley ? Qué artículo de las leyes dice que me deben descalificar y sancionar?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El formato de precios unitarios, detallado en el formulario 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debe ser aplicado en su contenido en los ítems indicados, es decir se verificará que las ofertas presentadas cumplan con el contenido valores y cálculos, independientemente del orden de las casillas.</p> <p>Respecto a la pregunta número dos los APUS han sido publicados en la página web del MTOP y son de conocimiento público, en concordancia lo establecido en el art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

Pregunta 2	Señor oferente
<p>Pregunta / Aclaración : Entidades como municipio de pasaje COTO-GADMPA-2024-000 2 y COTO-HGADPCH-2024-002 que son estatales publican el cálculo de volúmenes de obra ,porque los funcionarios de este proceso NO LO HACEN =? , en caso de negativa indique Artículo de leyes del Ecuador la negativa de atender esta petición que una simple pregunta Y QUE DEBE CONSTAR EN FASE PREVIA Y NORMAS 408 DE CONTROL o cual es secreto de empleados municipales o como determinaron los volúmenes de obra debe existir un cálculo con dimensiones 3 sentidos. LOTAIP art.1 y 19 establece que toda información EMANADA POR EL PODER PUBLICO ES DE LOS CIUDADANOS Y SE TIENE DERECHO A ACCEDER, o sera APU QUE USAN salarios 2022 EN VEZ 2024 EN MCO gadma que no adjunta calculo volúmenes</p>	<p>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: "...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: "...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>

<p>Pregunta 3</p> <p>Pregunta / Aclaración : Los formularios subcontratación es obligatorio presentación con sus calculo APU + umbrales CPC 2023 y UAFE como respaldo RUC subcontratistas + antisoborno ISO 37001 2016 o se omite transgrediendo ley y estados contables en oferta y seguimiento + auditoria por personal calificación.</p> <p>En caso de consorcios se debe tener firma y RUC el procurador avalado por UAFE.</p> <p>se verificará los balances contables previniendo lavados activos con cruce de ROS – RESU del SRI + UAFE.</p> <p>NO ATENDER ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ESTARÍA INFRINGIENDO LAS NORMATIVAS Y LEYES C.R.E ART.91 , Art. 46 RGLOSNCPC ", LOSEP Art. 42., LOTAIP, Art. 1, Art. 20 del RLOSNCPC</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Conforme a lo establecido en la Normativa Secundaria Art. 40.2.- Normas de cumplimiento para proveedores del Estado. Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase.</p> <p>Por lo que se le recuerda que deberá ceñirse a los requisitos establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas para la calificación y evaluación de ofertas.</p>
<p>Pregunta 4</p> <p>Pregunta / Aclaración : Buenas tardes en el caso de participación como compromiso de asociación o consorcio será válida la experiencia de sus integrantes en relación de dependencia ya sea como residente o superintendente???</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Conforme el literal b del numeral 9 de las Especificaciones Técnicas establece: <i>"Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual consten los porcentajes de participación de sus integrantes, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente. se evaluará por el cien por ciento (100%) del valor del contrato presentado como experiencia."</i></p>
<p>Pregunta 5</p> <p>Pregunta / Aclaración : En el pliego en la página 39, se indica: Dentro del desarrollo de la Metodología el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles obra obligatoria, sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva estudio definitivo. Favor responder si esta condición solo la ejecutará el oferente ganador</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Exclusivamente, el oferente ganador deberá presentar la propuesta técnica definitiva de obras obligatorias.</p>
<p>Pregunta 6</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Se aclara las coordenadas de inicio y fin del proyecto:</p> <p>INICIO: ZONA 18S</p>

<p>Pregunta / Aclaración : Favor aclarar el tramo desde el Puente Huataraco hasta el Coca se indica que tiene 51.62 km. Favor indicar hasta que sector se ha considerado esta distancia, por ejemplo como referencia el puente sobre el Río Payamino</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COORDENADA ESTE: 176697.00 m E • COORDENADA NORTE: 9948878.00 m S <p>FIN: ZONA 18S</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDENADA ESTE: 269149.00 m E <p>COORDENADA NORTE: 9946972.00 m S</p>
<p>Pregunta 7</p> <p>Pregunta / Aclaración : Buenos días entidad, se van a basar de acuerdo al ultimo decreto Ejecutivo No. 206, del 21 de marzo del 2024, Art 86.1, donde se indica "NO SERA NECESARIO QUE SE ANUNCIE O DETALLE EN LA OFERTA LOS PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EQUIPO MÍNIMO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA", lo cual solo bastará con la presentación del Formulario de Compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la etapa contractual, CONTESTAR SI O NO, y no remitirse a los pliego o Tdrs</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Conforme lo indica las especificaciones técnicas y el pliego:" <i>El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.</i></p> <p><i>Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido."</i></p>
<p>Pregunta 8</p> <p>Pregunta / Aclaración : POR FAVOR SUBIR EL ARCHIVO . USHAY PARA ELABORAR LA OFERTA</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El proceso de contratación se lleva a cabo mediante Licitación Pública Internacional, por lo que los formularios para la elaboración de la oferta se encuentran cargados en la página web del MTOP y en el Portal de Compras Públicas.</p>
<p>Pregunta 9</p> <p>Pregunta / Aclaración : BUEN DIA: En el acápite: A.3 Precio del Contrato del APENDICE DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, el monto [A] que corresponde a la Gestión y ejecución del mantenimiento GM se ha definido en el 30% del precio oportunamente cotizado [P], por lo que el monto [B] para obras obligatorias OO corresponde al 70% del valor ofertado sin embargo, en la tabla en donde se encuentran cuantificados los</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Señor Oferente .</p> <p>La distribución de pago, fue aceptada por el organismo multilateral de crédito, el cual determina 30% para la Gestión de Mantenimiento y el 70% para las obras obligatorias, para la forma de pago.</p>

<p>metrajes para determinar el presupuesto referencial, las obras obligatorias OO presentan un porcentaje del 94.86%. La pregunta es: cómo se va a ajustar el presupuesto a ofertar para cumplir con la distribución porcentual establecida en el acápite indicado?</p>	
<p>Pregunta 10</p> <p>Pregunta / Aclaración : Buenos días: En el ejemplo guía para el cálculo del metraje para obtener la CANTIDAD que determina el monto de la Gestión y ejecución del mantenimiento GM en el acápite: A.3 Precio del Contrato del APENDICE DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, la fórmula utilizada tiene dos componentes que refleja: un porcentaje de intervención en obras obligatorias del 20% durante 24 meses y el segundo porcentaje en la etapa de gestión de mantenimiento del 100% también en 24 meses el plazo del segundo componente no debería ser 36 meses para completar los 60 meses que es el plazo de entrega del contrato? Si es así como se debería calcular la cantidad 1 porque en los 60 meses de intervención existen 7.448.04 km-mes y no 5.257,44 km-mes, como consta en el ejemplo, variación que incide directamente en el cálculo del precio [a]</p>	<p>Señor Oferente .</p> <p>Se aclara que en el anexo I.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, ítem A.3 precios del contrato del Apéndice de Características y especificaciones del MPR, se sustituyese en el ejemplo guía lo siguiente</p> $\text{metraje} = 20\% * L_{via} * T_{OO} + 100\% * L_{via} * T_{GM}$ $T_{OO} + T_{GM} = 48 \text{ meses}$ $T_{OO} \leq 24 \text{ meses}$ <p>Donde:</p> <p>L_{via}: Longitud de la vía en kilómetros.</p> <p>T_{OO}: periodo de obras obligatorias en meses.</p> <p>T_{GM}: periodo de gestión de manteniendo en meses.</p> <p>[1] metraje = 20% x 182,55 km x 24 meses + 100% x 182,55 km x 24 meses = 5.257,44 km – mes (Ejemplo guía).</p> <p>Valor a = costo del Km – mes de la gestión de mantenimiento por resultados en los cuatro años.</p> <p>Valor b = costo global de las obras obligatorias.</p> <p>Los valores a y b serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.</p> <p>[A] Monto total del R1 = Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).</p> <p>[B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).</p> <p>[P] Monto total ofertado = Obras obligatorias (OO) + Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).</p>
<p>Pregunta 11</p>	<p>Sr. Oferente</p>

<p>Pregunta / Aclaración : Buenos días, Como se indica en el numeral 2.3 Propuesta técnica definitiva Estudios definitivos del capítulo de OBRAS OBLIGATORIAS, luego de la adjudicación, el adjudicado deberá presentar estudios definitivos que sustentan la propuesta técnica definitiva. Si es obligación del adjudicado preparar estudios definitivos implica que esta contratación no tiene estudios, por lo que se debe contar con términos de referencia que determine el contenido del estudio para definir el alcance de los trabajos Qué plazo se tendría para la presentación de la Propuesta técnica definitiva Estudios definitivos?</p>	<p>Conforme se indica en el Apéndice de Características, apartado 2.3 Propuesta técnica definitiva (Estudios definitivos), en su parte pertinente indica que la propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos deberá presentarse, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. La primera fase de puesta a punto tiene un plazo de 3 meses contados a partir de inicio del contrato, el cual iniciará al del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo.</p>
<p>Pregunta 12</p> <p>Pregunta / Aclaración : Por favor responder a la siguiente pregunta: Puede un profesional propuesto en el listado de personal técnico mínimo en Obras Obligatorias hacer parte del listado de personal técnico de Gestión de Mantenimiento?, ya que son etapas independientes en tiempos distintos.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Un profesional propuesto en el listado de personal técnico mínimo en Obras Obligatorias, puede ser parte del listado del personal técnico para la Gestión de Mantenimiento, siempre y cuando no sobrepase el 100% de su participación y no se le asigne más de un cargo en cada fase.</p>
<p>Pregunta 13</p> <p>Estimados, buenas tardes, por medio de la presente solicito las siguientes aclaraciones con respecto al proyecto "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA-NARUPA-HUATARACO-COCA"</p> <p>1.- Si la experiencia general puede ser acreditada en mantenimiento vial con micropavimento?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara en el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las Especificaciones técnicas y numeral 4. Experiencia general y específica mínima del oferente de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>Del pliego que para la sección experiencia general se acepta mantenimiento vial con micro pavimento, reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento en infraestructura vial.</p>
<p>Pregunta 14</p> <p>2.- Al ser un proceso de licitación internacional, ¿la experiencia en el exterior será acreditada mediante documentos apostillados o consularizados?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>La experiencia en el exterior será acreditada mediante documentos apostillados.</p>
<p>Pregunta 15</p> <p>3.- Para acreditar la experiencia general puede considerarse proyectos de reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento en infraestructura vial?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara en el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las Especificaciones técnicas y numeral 4. Experiencia general y específica mínima del oferente de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>Del pliego que para la sección experiencia general se acepta mantenimiento vial con micro pavimento, reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento en infraestructura vial.</p>

<p>Pregunta 16</p> <p>4.- La experiencia general o específica, ¿puede ser avalizada mediante contratos realizados en el exterior?.</p> <p>Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>La experiencia general o específica puede ser avalados mediante documentos emitidos en el exterior, siempre y cuando los mismos se encuentren apostillados.</p>
<p>Pregunta 17</p> <p>Estimados señores Comisión Técnica del proceso licitatorio.</p> <p>En concordancia con la Sección III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, el Cronograma del procedimiento ahí indicado y dentro de las fechas establecidas, por medio de la presente solicitamos aclaración a las siguientes consultas:</p> <p>Según el numeral 1. Integridad de las ofertas de la sección IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, se indica un listado de 14 ítems que conforman el Formulario Único de la oferta. Posteriormente en el capítulo III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, se presentan los formularios que los oferentes deberíamos presentar, pero estos difieren del listado que se muestra en la sección de Integridad de ofertas creando una confusión para los oferentes. Se solicita aclarar.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara en el PLIEGO - SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>Formulario Único de la Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. 4. SITUACIÓN FINANCIERA 5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 9. PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS 10. FORMULARIO CCA COMPROMISO CONTRACTUALES ACTUALES/ OBRAS EN EJECUCIÓN 11. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE 12. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE 13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 14. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO 15. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL <p>Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO 17. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN <p>PLIEGO</p> <p>10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. 4. SITUACIÓN FINANCIERA 5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 9. PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS 10. FORMULARIO CCA COMPROMISO CONTRACTUALES ACTUALES/ OBRAS EN EJECUCIÓN 11. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE 12. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE 13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 14. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO 15. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

	<p>Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología</p> <p>16. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</p> <p>17. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>8.1 REQUISITOS MINIMOS DE EVALUACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. 4. SITUACIÓN FINANCIERA 5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 9. PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS 10. FORMULARIO CCA COMPROMISO CONTRACTUALES ACTUALES/ OBRAS EN EJECUCIÓN 11. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE 12. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE 13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 14. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO 15. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL <p>Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología</p> <p>16. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</p> <p>17. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN</p>
<p>Pregunta 18</p> <p>Según el numeral 1. Integridad de las ofertas de la sección IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, se menciona al formulario "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología". En el capítulo III. FORMULARIOS DE LA OFERTA no se encuentra el mencionado formulario, se solicita adjuntar el mencionado formulario.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se adjunta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</p>
<p>Pregunta 19</p> <p>En el formulario 1.13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO, en la nota debajo del título indica:</p> <p><i>"Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en los Criterios de Evaluación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato."</i></p> <p>Se solicita aclarar cuál es el Formulario para cada candidato ya que no existe el modelo en el Capítulo III.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El formulario 1.13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO, ya contiene el formato que deberá llenado para cada candidato.</p>
<p>Pregunta 20</p>	<p>Señor oferente</p>

<p>En los pliegos de la Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O, numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, se indica que:</p> <p><i>“Sólo se podrá adjudicar un (1) contrato a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor. “</i></p> <p>Se solicita a la entidad aclarar cuál es el Programa de Préstamo y que proyectos están incluidos en lo descrito en esta inhabilidad. Además, se solicita aclarar en caso de una empresa que fue adjudicada en un contrato de los que estuvieran dentro del programa pero que el contrato terminó, se consulta si la empresa está en su total derecho de participar en esta licitación siendo que a la fecha no tiene ningún contrato dentro del Programa de Préstamo.</p>	<p>Se aclara que en el numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS que indica:</p> <p>Sólo se podrá adjudicar un (1) contrato a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor.</p> <p>se reemplaza por el siguiente texto:</p> <p><i>“Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.”</i></p> <p>Conforme lo establecido en el Art. 49 de la LOSNCP.</p>
<p>Pregunta 21</p> <p>En los pliegos de la Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O, numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, se indica que:</p> <p><i>No podrán participar en el presente proceso de contratación: las entidades y/o empresas y/o consorcios y/o participantes o socios de alguna de estas, que hasta la fecha de presentación de ofertas hayan solicitado la Terminación por Mutuo Acuerdo o estén bajo un trámite y/o procedimiento de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo y/o hayan sido objeto de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo en proyectos de Mantenimiento por Resultados anteriores y/o en ejecución.</i></p> <p>Como es de conocimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 31 de diciembre de 2020 se suscribió entre dicha entidad y la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. el contrato de obra cuyo objeto fue el <i>“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA-REVENTADOR-NEUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIÓS</i>”, y posteriormente el 5 de septiembre de 2023 (casi tres años después) en cumplimiento de la normativa aplicable, se celebró entre las mismas partes el CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del mencionado contrato de obra.</p> <p>Dentro del referido convenio de terminación por mutuo acuerdo, se establecieron los factores de fuerza mayor ocasionados por el fenómeno de regresión erosiva del Río Coca, que provocó pérdida de un sector del río Piedras Finas 2. Hechos de la naturaleza obviamente no <u>imputables a ninguna de las partes, por acción ni por omisión</u>, y que llevaron a la entidad contratante y a la contratista a formalizar la terminación por mutuo acuerdo del contrato, previos los correspondientes justificativos informes técnicos, legales y jurídicos.</p> <p>Como se tiene señalado, Hidalgo e Hidalgo S.A. suscribió un convenio de terminación por mutuo acuerdo de una obra de Mantenimiento por Resultados, que fue consecuencia de motivos de fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el Art. 93 de la LOSNCP:</p> <p><i>“Art. 93.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.</i></p> <p><i>La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.”</i></p> <p>Ahora bien, dentro del Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento, en el que se enmarca el presente proceso licitatorio, consta:</p> <p><i>“CLAUSULA 21. Estipulaciones Contractuales y Jurisdicción Competente</i></p> <p><i>21.1. El Contrato se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con sus</i></p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara que en el numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS se sustituye el siguiente texto: <i>“No podrán participar en el presente proceso de contratación: las entidades y/o empresas y/o consorcios y/o participantes o socios de alguna de estas, que hasta la fecha de presentación de ofertas hayan solicitado la Terminación por Mutuo Acuerdo o estén bajo un trámite y/o procedimiento de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo en proyectos de Mantenimiento por Resultados anteriores y/o en ejecución”; por: “El contratista no podrá participar en procesos de contratación si ha incurrido en terminaciones unilaterales sobre el mismo objeto, incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones”</i></p>



<p><i>términos, sin relación a la legislación de país determinado. Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato, será de aplicación supletoria la legislación del País."</i></p> <p>La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 424, ordena en su parte pertinente que:</p> <p><i>"Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica..."</i></p> <p>Y la misma Constitución, en su Art. 11, dispone lo siguiente:</p> <p><i>"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:</i></p> <p><u><i>6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.</i></u></p> <p><i>8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.</i></p> <p><u><i>Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos."</i></u></p> <p>Por su parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 3 y 4, dispone:</p> <p><i>"Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previa convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."</i></p> <p><u><i>"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."</i></u> (Textos subrayados corresponden al transcriptor.)</p> <p>Los principios (derechos) aquí mencionados no pueden ser menoscabados injustificadamente, y cualquier acción u omisión que violente lo indicado deviene en inconstitucional e ilegal, puesto que los oferentes o interesados en intervenir, no pueden ser limitados en su derecho a la libre participación en esta o en cualquier otra licitación, imponiéndose restricciones, y mucho menos sustentados en la terminación por mutuo acuerdo de un contrato que, insistimos, <u>no implica ningún tipo de responsabilidad, ni sanción al contratista, ni mucho menos inhabilidad alguna para participar y contratar en un proceso licitatorio.</u></p> <p>En efecto, si el contrato en cuestión se terminó por mutuo acuerdo, ello se debió a factores ajenos a las partes, a los que no pudieron resistir, y ante esa certeza, se hallan exentos de responsabilidad y por consiguiente de cualquier sanción, puesto que nadie puede ser obligado a realizar un imposible; y, la incidencia de un factor de fuerza mayor o caso fortuito como el que originó la terminación del contrato, jurídicamente libera de responsabilidad a las partes.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos se elimine la mencionada causal de inhabilidad, por ser ilegal y atentatoria a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia y transparencia establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP; restricción que vulnera de manera directa los principios, derechos y garantías consagrados en la Constitución, y en las leyes que rigen la contratación pública en el país.</p> <p>Hidalgo e Hidalgo S.A. se reserva el derecho de presentar una Acción de Protección en caso de que persista la vulneración directa y exclusiva a sus derechos constitucionales.</p>	
<p>Pregunta 22</p> <p>Favor indicar si se debe cancelar una tasa para la utilización de las Escombreras.</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Se encuentran las escombreras identificadas en el estudio de impacto ambiental, referente a la compensación se establece que estas podrán tener una compensación monetaria o en obras de compensación.</p>
<p>Pregunta 23</p> <p>En el formulario 1.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, en el numeral 5. <i>Otras características</i> el texto instruye que se "[indique otras características según</p>	<p>Sr. Oferente</p>

<p>se describen en la Sección IX. Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato]”.</p> <p>Se solicita aclarar si se refiere a cada contrato individual que se propone como experiencia específica del oferente o sobre la sección de este proceso licitatorio.</p>	<p>El numeral 5 del formulario 1.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se refiere a cada contrato individual que se propone como experiencia específica del oferente.</p> <p>Se aclara que el numeral 5 del formulario 1.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se deberá indicar otras características según se describa Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato individual que se propone como experiencia específica del oferente</p>
<p>Pregunta 24</p> <p>De acuerdo al pliego de licitación pública internacional, CAF del MTOP “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA; referente a la PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO se solicita la siguiente información:</p> <p>Plan de Manejo Ambiental Certificado Ambiental; Evaluación de Puntos Críticos, fichas técnicas y evaluaciones de campo. Fichas Técnicas para la modalidad de Mantenimiento Por Resultados Evaluación Funcional y Estructural del pavimento Evaluación Ambiental y Socioeconómica</p> <p>Dicha información es muy importante para cumplir con dicho requerimiento que será evaluado en la oferta (5 puntos), ya que dentro de la información proporcionada por la entidad no se encuentra.</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Se adjuntan los documentos mismos que reposan en el link del proceso publicado por la institución, indicado a continuación:</p> <p>https://www.obraspublicas.gob.ec/mantenimiento-por-resultados-de-la-carretera-e45-y-de-baeza-narupa-huataraco-coca-con-una-longitud-de-182-55-km-ubicada-en-las-provincias-de-napo-y-orellana/</p>
<p>Pregunta 25</p> <p>Buenas tardes Sres. de la Comisión Técnica</p> <p>Mediante el presente adjunto las preguntas a realizarse luego de revisados los pliegos y documentos del proceso LPI-MTOPMPR-2024-1-O, “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA, las cuales se detallan a continuación para su revisión y resolución:</p> <p>Buenos días Sres. de la Comisión Técnica por favor su aclaración con respecto a la presentación del parámetro de equipo técnico mínimo, ¿para considerarlo cumplido se debe simplemente detallar en el formulario establecido, o se debe incluir documentación adicional como matrículas, títulos de propiedad o compromisos de arrendamiento?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Conforme lo indica las especificaciones técnicas y el pliego:” <i>El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.</i></p> <p><i>Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido.”</i></p>

<p>Pregunta 26</p> <p>Por favor aclarar si para cumplir con el parámetro de personal técnico mínimo y su experiencia basta con solo detallarlo en el formulario respectivo o se debe incluir información adicional del personal propuesto.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Conforme lo indica las especificaciones técnicas y el pliego: " El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido."</p>
<p>Pregunta 27</p> <p>Por favor su aclaración con respecto al detalle que se solicita para cumplimiento de la Metodología de Construcción, ¿se debe incluir todo lo descrito en el literal 7. del pliego del proceso?</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Si, se debe incluir en la Metodología de Construcción todas características mínimas descritas en el literal 7, las cuales serán ajustadas a su "Propuesta Técnica Ofertada".</p>
<p>Pregunta 28</p> <p>¿Para justificar la experiencia general y específica se pueden presentar proyectos que se encuentren en ejecución?, de ser afirmativo, ¿qué requisitos se deben presentar?</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Considerando la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal 4. Experiencia general y específica mínima del</p> <p>Oferente se deberá presentar:</p> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de la obra ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva 4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p>

	<p>5. Copia del contrato de la obra ejecutada.</p> <p>6. Actas de entrega recepción de la obra.</p> <p>7. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta para oferentes nacionales.</p> <p>Ante lo cual es necesario cumplir con lo mencionado anteriormente, determinando que los proyectos en ejecución no corresponden a lo solicitado.</p>
<p>Pregunta 29</p> <p>¿Qué documentación se debe presentar para respaldar el parámetro de situación financiera?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>En el numeral 1.4. Situación Financiera del pliego y numeral 12. Índices Financieros de las Especificaciones técnicas se establece lo siguiente: <i>“La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. En el caso de oferentes extranjeros, la situación financiera se demostrará con los estados financieros de los últimos tres (3) años auditados”, es decir, deberá presentar estos documentos para respaldar los índices financieros propuestos por usted.</i>”</p>
<p>Pregunta 30</p> <p>Por favor subir las especificaciones técnicas por rubros del proyecto, el archivo subido en la página web presenta errores.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Las especificaciones técnicas se encuentran cargadas en el link:</p> <p>https://mtopgobec-my.sharepoint.com/personal/cvillacis_mtop_gob_ec/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fcvillacis%5Fmtop%5Fgob%5Fec%2FDocuments%2FPUBLICACION%2ONARUPA%2FInformacion%20Tecnica%2FCAPITULO%20I%2E%20FICHAS%20TE%CC%81CNICAS%2OPARA%20LA%20MODALIDAD%20DE%20MANTENIMIENTO%20POR%20RESULTADOS%2Fespecificaciones%20Tecnicas</p> <p>Se ha corroborado la información y se encuentra funcional.</p>
<p>Pregunta 31</p> <p>Por favor subir las Especificaciones técnicas de rubros especiales que constan en el presupuesto como: Bacheo con mastico bituminoso, Sellado de grietas con mastico bituminoso, Sand Blasting, Protección hidráulica de puentes, etc.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Las especificaciones técnicas se encuentran cargadas en el link:</p> <p>https://mtopgobec-my.sharepoint.com/personal/cvillacis_mtop_gob_ec/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fcvillacis%5Fmtop%5Fgob%5Fec%2FDocuments%2FPUBLICACION%2ONARUPA%2FInformacion%20Tecnica%2FCAPITULO%20I%2E%20FICHAS%20TE%CC%81CNICAS%2OPARA%20LA%20MODALIDAD%20DE%20MANTENIMIENTO%20POR%20RESULTADOS%2Fespecificaciones%20Tecnicas</p> <p>Las especificaciones técnicas de los rubros, mencionados se encuentran en:</p>



	<p>Archivo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESPECIALES. pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • 405-8. Bacheo con mástico bituminoso. • 405-8 (3c) E. Sellado De Grietas Con Mástico Bituminoso <p>Para el caso específico de la protección hidráulica de puentes el oferente propondrá la protección hidráulica más eficiente y su especificación técnica.</p> <p>Sobre el rubro Sand Blasting, se adjunta a la presente acta su especificación técnica propuesta.</p>
<p>Pregunta 32</p> <p>Por favor especificar el Rubro de Capa de base reciclada.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Se realiza la aclaración de que el Rubro de Capa de base reciclada cumple con las especificaciones técnicas de:</p> <p>406-2 (1) Capa de base recuperada.....Metro cúbico (m3)</p>
<p>Pregunta 33</p> <p>Por favor detallar la lista de Microempresas ubicadas en el tramo a ser intervenido.</p>	<p>Sr. Oferente, el listado de Microempresas del sector, a corte 30 de agosto es:</p> <p>A.C.V. VALLE DE QUIJOS</p> <p>A.C.M.V. CHONTALOMA</p> <p>M.C.V. SUMAK ÑAMBI NARUPA HOLLIN LORETO</p> <p>A.M.C.V. NUEVO AMANECER</p> <p>A.C.V. DIEZ DE AGOSTO</p> <p>M.C.V. NARUPA</p> <p>A.M.C.V. GUACAMAYOS LIMPIO</p> <p>A.M.C.V. LLANKANA ÑANPI</p> <p>A.C.V. VIRGEN DE LA MERCED</p> <p>M.M.C.V. LOS ALISOS</p> <p>A.C.V. EL SALADO</p> <p>A.C.V. EL CHACO</p> <p>A.C.V. ÑAMBY KIWA</p>
<p>Pregunta 34</p> <p>Confirmar si las minas del proyecto son de libre aprovechamiento, y de ser el caso, aclarar si se debe pagar a las comunidades una tasa de ingreso a la mina.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Se encuentran identificadas las minas aledañas al proyecto, referente a pago de tasas no se paga a la comunidad, estas tasas o</p>

	servidumbre son pagadas al propietario privado, se recuerda que se deberán optar por minas de libre aprovechamiento.
<p>Pregunta 35</p> <p>Aclarar si se debe detallar el presupuesto y los APUS de los PUNTOS CRÍTICOS, o solamente se debe incluir en la oferta el presupuesto GENERAL.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>En las ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION MPR NAPO ORELLANA se establece:</p> <p>“...incluirá responsabilidad de elaboración y desarrollo de los estudios de ingeniería final, tanto para la fase de obras obligatorias para la solución de puntos críticos de la Carretera en mención...”</p> <p>Por lo que el oferente deberá estimar el presupuesto de los puntos críticos en base a un valor global en la propuesta ofertada, el desglose de actividades de este rubro será presentado en la propuesta técnica definitiva por el oferente adjudicado, sin realizar ningún ajuste de precio en el valor ofertado total.</p>
<p>Pregunta 36</p> <p>Aclarar cuál será la forma de pago del rubro Puntos críticos, ya que en el presupuesto referencial general está un solo monto global de los 41 puntos a intervenir.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El oferente adjudicado luego de la presentación y aprobación, por parte de la fiscalización del proyecto, de la propuesta técnica definitiva, identificará las actividades que intervengan para la ejecución de la solución de Puntos críticos. El pago se realizará con base en los rubros y especificaciones técnicas elaboradas y aprobadas en la propuesta técnica definitiva, contemplando lo descrito en la tabla A3: Forma de pago, del Apéndice de características y especificaciones técnicas.</p>
<p>Pregunta 37</p> <p>En la Experiencia mínima del personal técnico solicitada en los pliegos se incluye la descripción de “O SIMILARES”, por favor aclarar cuales pueden ser los roles de cada uno de los técnicos similares. En el sector público ¿Cuál es el rol similar de Residente de obra, Supervisor, Gerente, Superintendente, director de proyectos, etc?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>En el contexto de los pliegos de contratación pública, cuando se menciona la experiencia mínima del personal técnico con la descripción “O SIMILARES,” se refiere a roles que, aunque no tengan exactamente el mismo título, desempeñan funciones equivalentes en términos de responsabilidades y competencias. A continuación, se presentan posibles roles equivalentes para cada uno de los puestos mencionados:</p> <p>1. Residente de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roles equivalentes: Inspector de obra, Ingeniero de campo, Coordinador de obra. - Justificación: Estos roles implican la supervisión diaria de la ejecución de la obra, el aseguramiento de la calidad de los trabajos y la coordinación con contratistas, lo que resulta en una experiencia comparable. <p>2. Supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roles equivalentes: Fiscalizador, Inspector técnico, Jefe de supervisión. - Justificación: Estos roles están orientados al control técnico de las obras, asegurando el cumplimiento de normas, estándares y

	<p>especificaciones técnicas, tareas que son inherentes a la supervisión.</p> <p>3. Gerente de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roles equivalentes: Coordinador de proyectos, Administrador de proyectos, Jefe de proyecto. - Justificación: Estos cargos implican la planificación, organización y control de las actividades del proyecto, así como la gestión de recursos, cronograma y presupuesto, funciones que son esenciales para la gestión de un proyecto. <p>4. Superintendente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roles equivalentes: Jefe de obra, Director de construcción, Coordinador de construcción. - Justificación: Los roles equivalentes tienen como responsabilidad la supervisión general de la obra, la coordinación entre diferentes equipos y subcontratistas, y el aseguramiento de que las operaciones se realicen de acuerdo con los planes y estándares de seguridad. <p>5. Director de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roles equivalentes: Gerente de programas, Coordinador general de proyectos, Director de operaciones. - Justificación: Estos roles involucran la gestión y liderazgo de múltiples proyectos, la formulación de políticas y estrategias para su ejecución, y la supervisión de los gerentes de proyecto, lo que se alinea con las responsabilidades de un director de proyectos. <p>Estos roles equivalentes cumplen con las competencias y responsabilidades necesarias para asegurar que el personal técnico posee la capacidad de desempeñar las funciones requeridas, aun si el título del cargo no es exactamente el mismo. La experiencia y habilidades asociadas a estos roles son transferibles y adecuadas para cumplir con las exigencias del proyecto o contrato en cuestión.</p>
<p>Pregunta 38</p> <p>En el literal 9. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: ¿Cuál es el criterio con el que se calificará el parámetro, PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO ya que se detalla que se darán 5 PUNTOS a quien aplique medidas a todos los puntos críticos, independientemente del tipo de medida para adaptación al cambio climático que proponga para cada uno de estos?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En el PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O En el literal 9. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante en PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: se indica que:</p> <p>Para calificar esta medida, el MTOP proporcionará al oferente una matriz en el que se detallen las abscisas, descripción y tipo de dificultad de cada una de los puntos críticos. Los oferentes deberán indicar las medidas propuestas, indicando si son de adaptación o mitigación. La Comisión Técnica evaluará el impacto ambiental generado por la medida propuesta, de acuerdo a la metodología de evaluación de impactos ambientales del MTOP y le otorgará un puntaje según lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo impacto: 4 • Mediano impacto: 3 • Alto impacto: 2 <p>Por su parte, el MTOP asigna un puntaje en función del grado de prioridad de la atención del punto crítico, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo A: 4 • Tipo B: 3 • Tipo C: 2 <p>La matriz que clasifica los puntos críticos es: 2.15 Clasificación de Ptos críticos por nivel de Riesgo.</p> <p>La Comisión Técnica multiplicará el puntaje asignado según el nivel de impacto ambiental y el grado de prioridad determinado por el MTOP y sumará dichos productos. El oferente que obtenga el mayor puntaje, será acreedor de la máxima calificación de cinco (5) puntos; y a los demás oferentes se les asignará una calificación proporcional al puntaje obtenido de la suma de los productos evaluados.</p> <p>El tipo de solución para los puntos críticos en la propuesta técnica ofertada será de cumplimiento obligatorio para la propuesta técnica definitiva.</p>
<p>Pregunta 39</p> <p>¿Qué criterios se considerarán para la evaluación de LA PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN para otorgar una mayor puntuación? ya que en el pliego se detalla que se otorgará 5 PUNTOS a quien plantee la mejor tecnología a implementar que permita tener mayor vida útil de la carretera? ¿Con qué criterios MTOP valorará que una propuesta es de mayor innovación que otra</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>En el PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O en el literal 9. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante en PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN se indica que:</p> <p>La Comisión Técnica otorgará dos (2) puntos a los oferentes que generen la propuesta de innovación y se otorgará tres (3) puntos a la propuesta que proponga un mayor número de años de vida útil de la mezcla asfáltica; y a los demás oferentes se les asignará una calificación proporcional al mayor puntaje obtenido de la vida útil antes del primer mantenimiento. La calificación máxima se otorgará mediante la sumatoria de los puntos obtenidos en la generación de propuesta de innovación y la propuesta de mayor número de años. La innovación y propuesta deberá ser aplicada a tramos completos.</p>
<p>Pregunta 40</p> <p>En el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS disponen que para obtener los 5 puntos se deberá presentar un cronograma y metodología menores a los 24 meses para la ejecución de las Obras Obligatorias, e inicialmente indican que los plazos contractuales son de 24 meses para OO y 24 meses para GM. En el caso de que el cronograma de ejecución de las Obras Obligatorias sea menor al establecido, y se aumente el tiempo de ejecución de Gestión de Mantenimiento, ¿ese tiempo adicional como será pagado?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>En el caso de que existan propuestas que presenten un menor tiempo en la fase de ejecución, se informa que el valor del pago correspondiente a la fase de mantenimiento será ajustado para asegurar que el contrato se mantenga con una duración total de 4 años. Este ajuste se realizará de manera que el valor total del contrato no se vea afectado, manteniendo el valor originalmente propuesto y aprobado, distribuyendo el pago durante el periodo restante de mantenimiento.</p>

<p>Pregunta 41</p> <p>Adicional aclarar ¿si el cronograma que presente el oferente con 24 meses de ejecución de las OO obtendrá un puntaje de Cero?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Se aclara, que en caso de que el cronograma presentado por el oferente contemple un plazo de 24 meses para la ejecución de las obras, se asignará un puntaje de cero en ese criterio específico.</p> <p>Esto se debe a que, si no se propone una disminución en el tiempo de ejecución, no se otorgará puntaje adicional.</p> <p>El criterio de calificación está diseñado para premiar la reducción en los tiempos de ejecución, por lo que aquellos cronogramas que no presenten una disminución respecto al plazo establecido no recibirán puntos en este aspecto.</p>
<p>Pregunta 42</p> <p>Aclarar el tiempo de ejecución del proyecto, ya que en algunos documentos precontractuales se establece que son 5 años, mientras que en el pliego se detalla que son 4 años.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido en el numeral 23. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de las Especificaciones Técnicas y en el numeral 5. Plazo de ejecución de la Sección III. Condiciones del Procedimiento del pliego, que establece:</p> <p>El plazo para la ejecución del contrato es de MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) DÍAS, es decir, CUARENTA Y OCHO (48) meses, CUATRO (4) años, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato; y, una vez que se encuentre contratada la Fiscalización externa y se autorice el inicio de la misma.</p> <p>En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro del año uno (1) y dos (2); y, durante los (48) meses contractuales se ejecutará la Gestión del Mantenimiento de la vía; en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".</p> <p>Para la ejecución de estas obras y en los plazos establecidos el contratista tendrá la obligación de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares e índices de servicio de la carretera se mantengan durante la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que la fase de ejecución de Obras Obligatorias se logre atender en un periodo inferior a los veinte y cuatro (24) meses de contrato, el plazo o tiempo remanente pasa a adicionarse al plazo de Gestión de Mantenimiento hasta alcanzar los cuarenta y ocho (48) meses.</p> <p>Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el</p>

	<p>apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.</p> <p>Las recepciones provisionales parciales, provisional total y definitiva del proyecto, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y, en el anexo de Especificaciones Técnicas.</p>
<p>Pregunta 43</p> <p>En el literal 6. del pliego, Forma de pago, se indica que la Gestión Socio Ambiental GSA, no será objeto de pago directo (como rubro contractual), pues dichas obligaciones se consideran incluidas en la correspondiente actividad asociada (gestión y ejecución del mantenimiento, obras obligatorias, obras extraordinarias), consecuentemente esta obligación no será ofertada como rubro o rubros en el presupuesto referencial, sin embargo en éste se incluyen rubros ambientales del proyecto. Por favor aclarar cuál será la forma de pago de dichos rubros.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Se informa que, en el PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL detallado en el documento 4.1 Plan de Manejo Ambiental.pdf, los rubros correspondientes a los costos directos del plan de manejo ambiental serán pagados como rubros correctamente ejecutados. Sin embargo, los rubros correspondientes a costos indirectos relacionados con la gestión de mantenimiento deberán ser incluidos dentro de los costos indirectos correspondientes a las obras.</p>
<p>Pregunta 44</p> <p>En el documento de PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS definen como principal actividad en algunos tramos del proyecto "RECICLAJE, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE AL MENOS 15 CM". Por favor aclarar esta actividad, ya que al no considerarse el fresado de la capa se entendería que se escarificara y reciclara 15 cm mezclando con la carpeta vieja existente reconvirviendo estos 15 cm y sobre este trabajo se colocaría 10 cm de carpeta asfáltica. ¿Esto sería técnicamente procedente? Ya que se estaría reciclando material contaminado y se subiría el nivel de la capa de rodadura 10 cm del nivel existente.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: "...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: "...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas</p>

	<p>que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>Las actividades mencionadas en la propuesta técnica preliminar elaborada por el MTOP no corresponden al estudio definitivo del proyecto este deberá ser planteado, por el oferente que resulte adjudicado, en la propuesta técnica definitiva y aprobado por la fiscalización de la obra, donde se verificará la viabilidad técnica de los estudios.</p>
<p>Pregunta 45</p> <p>La recomendación de obra indicada es; Reciclar 15 cm. de carpeta y granular, hidratación y la compactación de esta misma capa y sobre esta colocación de la capa asfáltica nueva de 10 centímetros, de acuerdo a esto SE SOLICITA los diseños de las rehabilitaciones de cada uno de los tramos de carpeta asfáltica, que determinan estos trabajos, para confirmar la recomendación ya que se debió haber tomado calicatas, clasificación de tipo de material granular, con su granulometría y tipificación, ensayos SPT para identificar estratigrafías y contenidos de humedad, CBRs con los que determinaron la capacidad resistente de la subrasante, sub base y base, y los años de proyección del diseño, Estos ensayos necesarios con los que han determinado la recomendación inicial, ya que el contratista que ejecute la obra en base a esto se garantizará que estos diseños son viables y la estructura vial debe mantenerse por lo menos para los 4 años del contrato. ¿Aclarar cómo el MTOP llegó a esta determinación de trabajos de rehabilitación?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para</p>

	<p>generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>Las actividades mencionadas en la propuesta técnica preliminar elaborada por el MTOP no corresponden a un estudio definitivo, sin embargo para la determinación de la propuesta técnica preliminar de obras obligatorias, sin llegar a ser una sugerencia de intervención sino únicamente una alternativa para fines de presupuesto, se realizaron los ensayos pertinentes.</p>
<p>Pregunta 46</p> <p>Por favor especificar en que tramos se colocará la malla de fibra de vidrio, ya que en la PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS se indica dicha actividad sólo en el tramo 4: E45A: HUATARACO – COCA. Cabe aclarar que en el presupuesto general existe un monto de casi 4 millones de dólares para todo el proyecto. Adicional, para el tramo anteriormente mencionado indica un espesor de 5 cm (3 pulgadas), por favor aclarar el espesor para este y los demás tramos de carpeta asfáltica.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>Respecto a las soluciones de pavimento, el oferente planteará lo que considere pertinentes en la propuesta técnica ofertada.</p> <p>Existe un error en la conversión de unidades el espesor establecido como alternativa de solución, donde se especifica un espesor de</p>

	5cm (2 pulgadas), este valor tendrá que ser evaluado, diseñado y debidamente establecido, por el oferente que resulte adjudicado, en la propuesta técnica definitiva.
<p>Pregunta 47</p> <p>En la PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS se detallan actividades de drenaje que se deberán ejecutar como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Colocación de gaviones, en los sitios donde se visualiza riesgo de socavación de taludes. · Colocación de Geomalla uniaxial, resistencia a la tensión 70 kN/m, en los muros de gaviones. · Colocación de Geotextil (separador), clase 2 (resistencia grab 700 N), en los muros de gaviones. <p>Por favor aclarar como se definirá y se pagaran estos y más rubros que NO están contemplados en el presupuesto referencial.</p> <p>En los presupuestos referenciales de los PUNTOS CRÍTICOS se detalla el rubro Remoción de alcantarillas de tubo corrugado metálico (D=1.80 m) pero no existe un rubro para la reposición de éstas, ¿Cómo se creará este rubro o cual es el diseño o el elemento reemplazará a las alcantarillas a retirar?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: "...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: "...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, El Oferente, puede incrementar los rubros que considere necesarios, los mismos que serán depurados en la propuesta técnica definitiva únicamente por El Oferente adjudicado.</p>
<p>Pregunta 48</p> <p>En el numeral 7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN indica; "Las metodologías deberán considerar dos (2) años para Gestión de Mantenimiento adicional a los dos primeros años de ejecución de Obras Obligatorias, de conformidad con la</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Se debe incluir en la Metodología de Construcción todas características mínimas descritas en el literal 7, las cuales serán ajustadas a su "Propuesta Técnica Ofertada". Se deberá programar</p>

<p>programación aprobada. ¿se debe cumplir esta disposición, solo se deberá programar 2 años de GM?</p>	<p>el tiempo de Gestión de Mantenimiento hasta cumplir con el plazo del contrato.</p> <p>Las actividades de Gestión de Mantenimiento son permanentes durante todo el tiempo del contrato (4 años), cabe mencionar que en el tiempo de ejecución de obras obligatorias, se realizarán actividades de mantenimiento rutinario a través de microempresas.</p>
<p>Pregunta 49</p> <p>En el numeral 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de LA SECCIÓN II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, cuál será la forma de pago de los siguientes literales o en qué casos se deberán ejecutar estas obligaciones: (b y c). si los pliegos detallan estudios y ensayos de costo bastante alto para definir el estado de la estructura de la calzada y de puentes del proyecto.</p> <p>b) El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantengan mejor o igual durante la ejecución del contrato. Esto incluirá responsabilidad de elaboración y desarrollo de los estudios de ingeniería final, tanto para la fase de obras obligatorias para la solución de puntos críticos y puesta a punto de la Carretera en mención, como para la etapa de gestión de mantenimiento y obras extraordinarias <i>que se puedan presentar. Entre ellos: estudios de tráfico actualizados, evaluaciones estructurales y funcionales actualizadas que consoliden la situación, capacidad y estado presente a nivel de estructura de pavimento existente acompañadas inclusive de campañas de censos de cargas y dimensiones conjuntamente campañas de sondeos y estudios particulares de las propiedades y características de los materiales presentes a lo largo del trazado de la Carretera en mención y sectores críticos sin perjuicio de estudios solicitados en las fichas técnicas y los que considere necesario la fiscalización y el contratista.</i></p> <p>c) El contratista deberá realizar una inspección especializada de los puentes de la Carretera, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Inspección preliminar "in situ". · Recopilación y análisis de la documentación existente. · Realización de campañas de ensayos y medida (extracción de testigos, velocidad de impulso ultrasónico, índice de rebote esclerométrico, calas para identificación de armado, perfil de cloruros, espesor carbonatado, sondas magnéticas, extensómetros, comparadores mecánicos, transductores potenciométricos, sensores de fibra óptica, láser, levantamiento o descenso de apoyos, pruebas de carga dinámica, medidas de velocidad y aceleración, entre otros) según aplique conforme la normativa AASHTO. · Análisis de los datos obtenidos para definir la capacidad estructural del puente y sus condiciones de durabilidad, dimensión de elementos estructurales de formación y flechas, respuesta dinámica de la estructura, propiedades y estado de los materiales. · Toma de decisiones (reparación/ refuerzo/ monitorización/ reemplazo), con su respectivo estudio definitivo 	<p>Sr. Oferente</p> <p>Conforme al Apéndice de Características y especificaciones del Mantenimiento por resultados, en el apartado 2.3. Propuesta técnica definitiva (Estudios definitivos) que menciona: <i>"El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad."</i></p> <p>Por tanto, el oferente adjudicado no recibirá pago adicional a lo ya contemplado en el presupuesto.</p>

<p>Pregunta 50</p> <p><i>El presupuesto referencial del puente sobre el río Machángara bordea los 406 mil dólares sin embargo el anexo INFORME DEL PUENTE SOBRE EL RIO MACHÁNGARA es de fecha junio 2023, esto evidencia que el presupuesto no se encuentra actualizado al año 2024, en base a esto se pregunta ¿cómo se realizará la compensación o cómo se pagará si los precios no están actualizados? ¿Basado en la corrección del precio referencial del puente Machángara, como se pagará la construcción del puente, como Unidad? ¿Como está establecido en el Presupuesto Referencial o mediante rubros que defina el estudio que deberá ser realizado por el contratista?</i></p>	<p>Señor Oferente.</p> <p>En el pliego de Obra MPR Napo y Orellana, SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, 4 forma de pago indica que: “La ejecución de las obras obligatorias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, de acuerdo con el avance de las cantidades definidas en la oferta, cronograma valorado de trabajos, conforme el precio final del total de obras obligatorias y será modificado de acuerdo a los porcentajes definidos en el cuadro A.3, variando los análisis de precios unitarios de la oferta del Contratista. (Remitirse al APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS - ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO literal A3 PRECIO DEL CONTRATO).”</p> <p>El oferente ganador definirá los rubros de su “Propuesta Técnica Definitiva”, mismos que serán utilizados para la forma de pago explicada anteriormente.</p> <p>Los Rubros que definirán el estudio serán de exclusiva responsabilidad del contratista y constituye la única compensación que recibirá el contratista.</p>
<p>Pregunta 51</p> <p>Por favor adjuntar el ANEXO IV, ya que, en el pliego, el numeral 7. METODOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN indica: El oferente NO REPLICARÁ el Anexo IV, sin embargo, esté anexo no se encuentra subido en la página web.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara que el texto correcto es: “Es decir, el oferente desarrollará su propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ la Propuesta Preliminar de Obras Obligatorias de los Estudios para la modalidad de MPR Napo-Orellana y/o las Especificaciones Técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.”</p>
<p>Pregunta 52</p> <p>En la Convocatoria y en el numeral 5 Plazo de ejecución indican:</p> <p>En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro del año uno (1) y dos (2); y....</p> <p>Sin embargo en el proyecto de Contrato en la cláusula séptima.- Plazo indica:</p> <p>En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y...</p> <p>En base a lo anterior se solicita aclarar los plazos y aclarar cuales son las actividades que no podrán exceder 12 o 24 meses.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Existe un error en la cláusula séptima del pliego:</p> <p>“En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y ocho (48) meses contractuales de ejecutará la Gestión del Mantenimiento de la vía...”</p> <p>En su lugar considerar:</p> <p>“En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y ocho (48) meses contractuales de ejecutará la Gestión del Mantenimiento de la vía...”</p>
<p>Pregunta 53</p> <p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS numeral 6.3 METODOLOGIA DE TRABAJO, segundo párrafo indica; ...en superficie asfáltica, encargado de fresar y desalojar la</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Los rubros serán planteados por El Oferente de manera preliminar en la propuesta técnica ofertada y únicamente el Oferente adjudicado deberá presentar la propuesta técnica definitiva, en este</p>

<p>mezcla asfáltica deteriorada para la posterior colocación de imprimación y tendido de carpeta asfáltica....</p> <p>Por favor aclarar ¿en qué casos se realizará los rubros de Fresado y Desalojo y como se pagarán?</p>	<p>última propuesta incluirá la forma de intervención, rubros a ejecutarse, especificaciones técnicas con sus respectivas formas de pago. La metodología de trabajo deberá ser consistente con la propuesta técnica ofertada.</p>
<p>Pregunta 54</p> <p>Aclarar cómo se verificará el Incumplimiento y/o atraso en las actividades del Plan de Manejo, Gestión Ambiental, y salvaguardas ambientales y sociales de CAF. Si en otro documento se indica que no se pagará en forma directa las actividades del plan de manejo.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se informa que, en el PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL detallado en el documento 4.1 Plan de Manejo Ambiental.pdf, los rubros correspondientes a los costos directos del plan de manejo ambiental serán pagados como rubros correctamente ejecutados. Sin embargo, los rubros correspondientes a costos indirectos relacionados con la gestión de mantenimiento deberán ser incluidos dentro de los costos indirectos correspondientes a las obras.</p>
<p>Pregunta 55</p> <p>¿Cómo se definirá el porcentaje de ejecución de Obras Extraordinarias si en el numeral 20.1 PAGOS de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se indica que existe 10 % para reajustes de precios y bonificaciones, conociendo que estos dos últimos no son cuantificables durante el plazo contractual y van a ser variables de acuerdo a la variación de precios de mano de obra y materiales en el país?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Para la ejecución de Obras Extraordinarias, en caso de existir, el diseño de esta obra será realizado por el Fiscalizador del proyecto y su pago se realizará con base a los rubros y especificaciones técnicas que devengan de este estudio previamente aprobado por el Administrador de Proyecto.</p>
<p>Pregunta 56</p> <p>De acuerdo al numeral 24.1 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN. a) RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL aclarar cuales son los componentes de las Obras Obligatorias a las cuales se aplicará estas recepciones.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>De acuerdo con el numeral 24.1 "DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN", la Recepción Provisional Parcial se aplicará a la finalización de todos los componentes de las obras obligatorias, tal como se establece en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO POR RESULTADOS. Esto implica que cada componente debe estar completamente terminado a satisfacción de la fiscalización.</p>
<p>Pregunta 57</p> <p>Aclara cuáles serán las comprobaciones, verificaciones y pruebas de laboratorio que serán requeridas para la consecución de la RECEPCIÓN DEFINITIVA.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Acorde a lo establecido en APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO POR RESULTADOS para la Recepción Definitiva de la obra se establece que:</p> <p>"4 CONTROL DEL MANTENIMIENTO</p> <p>4.1 Tipos de controles</p> <p><i>(...) El Contratante, para conceder la recepción definitiva del mantenimiento, verificará que todas las deficiencias encontradas en las evaluaciones de estándares estén perfectamente solucionadas."</i></p>

	<p>Para la Recepción Definitiva de la obra, se realizarán comprobaciones y verificaciones para asegurar que todas las deficiencias identificadas durante las evaluaciones de los estándares de mantenimiento hayan sido completamente subsanadas, siguiendo lo establecido en las especificaciones técnicas. Además, se llevarán a cabo pruebas y ensayos necesarios conforme lo requiera fiscalización para la verificación del cumplimiento.</p>
<p>Pregunta 58</p> <p>En el documento ESTUDIOS PARA LA MODALIDAD MPR indica la existencia de fichas técnicas de PCI, Deflectometrías, IRI, Evaluación funcional y estructural de pavimento del año 2022, consecuentemente estos parámetros por ser de hace dos años, y las actividades y rubros a ejecutar se las realizó en el presente año, estas obras no serían las reales ya que estos parámetros en dos años por el paso de tiempo, clima y cargas vehiculares, debieron variar notablemente, Por Favor aclarar esta diferencia entre las evaluaciones de estado de la carretera y la valoración presupuestaria actual.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>La valoración presupuestaria es referencial para la elaboración de la propuesta técnica ofertada el Oferente puede realizar sus propias inspecciones de campo a fin de evaluar las actividades que considere necesarias.</p>

	<p>Adicionalmente, para la elaboración de la propuesta técnica definitiva, el Oferente que resulte adjudicado, deberá realizar los ensayos, diagnóstico del proyecto y los estudios definitivos de intervención tanto para las obras obligatorias como para los puntos críticos.</p>																																			
<p>Pregunta 59</p> <p>Aclarar el método o procedimiento de cálculo del índice de servicio de un tramo incluido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>De acuerdo a la metodología de cálculo de establecida en el ANEXO III.- ÍNDICE DE SERVICIO, numeral 1 METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE SERVICIO del “Apéndice de características y especificaciones del MPR”</p> <p>Se presenta la tabla de ponderación para el cálculo del índice de servicio.</p> <table border="1" data-bbox="890 763 1378 987"> <thead> <tr> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>...</th> <th>Ni</th> <th>Media Geométrica</th> <th>Peso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N1</td> <td>$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$</td> <td>$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$</td> <td>...</td> <td>$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$</td> <td>$A_1 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}}$</td> <td>$w_1 = \frac{A_1}{p}$</td> </tr> <tr> <td>N2</td> <td>$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$</td> <td>$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$</td> <td>...</td> <td>$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$</td> <td>$A_2 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{N2}^2}}$</td> <td>$w_1 = \frac{A_2}{p}$</td> </tr> <tr> <td>Ni</td> <td>$\frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}$</td> <td>$\frac{C_{N2}}{C_{Ni}^2}$</td> <td>...</td> <td>$\frac{C_{Ni}}{C_{Ni}^2}$</td> <td>$A_2 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}}$</td> <td>$w_1 = \frac{A_i}{p}$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>$p = \sum A_i$</td> <td>$\sum = 1.00$</td> </tr> </tbody> </table> <p>Donde:</p> <p>N1,N2,...,Ni : Valor de IS de cada elemento vial</p> <p>CN1,CN2,...,Cni: Calificación de evaluación de deficiencia, elemento o componente.</p> <p>w1, w2, ..., wi: Peso ponderado para los IS por componente</p>		N1	N2	...	Ni	Media Geométrica	Peso	N1	$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$	$A_1 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}}$	$w_1 = \frac{A_1}{p}$	N2	$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$	$A_2 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{N2}^2}}$	$w_1 = \frac{A_2}{p}$	Ni	$\frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{Ni}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{Ni}^2}$	$A_2 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}}$	$w_1 = \frac{A_i}{p}$						$p = \sum A_i$	$\sum = 1.00$
	N1	N2	...	Ni	Media Geométrica	Peso																														
N1	$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$	$A_1 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}}$	$w_1 = \frac{A_1}{p}$																														
N2	$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$	$A_2 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{N2}^2}}$	$w_1 = \frac{A_2}{p}$																														
Ni	$\frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{Ni}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{Ni}^2}$	$A_2 = \sqrt[p]{\prod \frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}}$	$w_1 = \frac{A_i}{p}$																														
					$p = \sum A_i$	$\sum = 1.00$																														
<p>Pregunta 60</p> <p>En atención a la invitación para participar del proyecto en referencia, por medio del presente y en base a lo indicado en la invitación, me permito poner a consideración las siguientes preguntas respecto al proceso “Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O”, las cuales se enumeran a continuación:</p> <p>¿Cuál será la ley que regirá la presente contratación?</p>	<p>Señor oferente,</p> <p>Dentro del Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento, en el que se enmarca el presente proceso licitatorio, consta:</p> <p>“CLAUSULA 21. Estipulaciones Contractuales y Jurisdicción Competente</p> <p><i>21.1. El Contrato se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con sus términos, sin relación a la legislación de país determinado. Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato, será de aplicación supletoria la legislación del País.”</i></p> <p>“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no</p>																																			

	<p><i>reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. <u>Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.</u></i></p>
<p>Pregunta 61</p> <p>¿Cuál será el plazo de entrega del anticipo una vez entregada la garantía de buen uso de Anticipo?</p>	<p>Señor oferente,</p> <p>Conforme el numeral 14. Garantías del Pliego misma que establece, lo siguiente: "En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías que se detallan a</p> <p>continuación: [...] Buen uso del anticipo [...], es decir, que la póliza se entrega previo a la suscripción del contrato, y posteriormente se protocolizará y se realizará cualquier solemnidad correspondiente que establezca la LOSNCP y su Reglamento General antes de que, el Administrador del Contrato una vez cumplido con la recopilación de información contenida en la forma de pago del contrato y demás requisitos internos del MTOP, solicite el pago correspondiente a la Dirección Financiera, cuya revisión interna tiene un promedio de 5 días, sin embargo, la acreditación depende del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyos pagos se realizan según la programación financiera de la caja fiscal, por lo tanto, no se puede determinar el tiempo de entrega del anticipo al no depender de esta Cartera de Estado.</p>
<p>Pregunta 62</p> <p>¿Cuál será el orden de prelación o prioridad de los documentos que constituyen el Contrato en caso de existir cualquier conflicto, ambigüedad o discrepancia, en la fase de ejecución de este?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En la fase de ejecución el contrato es el documento que prima, mismo que se encuentra elaborado y respaldado con la documentación, preparatoria y precontractual.</p> <p>En caso de divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del contrato, se acogerá a lo dispuesto en el numeral 39. De la solución de controversias de la SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN del pliego.</p>
<p>Pregunta 63</p> <p>¿Cuál es el orden de prelación de la normativa que regirá la contratación del presente proceso?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Dentro del Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento, en el que se enmarca el presente proceso licitatorio, consta:</p> <p>"CLAUSULA 21. Estipulaciones Contractuales y Jurisdicción Competente</p> <p><i>21.1. El Contrato se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con sus términos, sin relación a la legislación de país determinado. <u>Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato, será de aplicación supletoria la legislación del País.</u></i></p>

	<p>“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. <u>Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”</u></p>
<p>Pregunta 64</p> <p>En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante, cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Para ejecución del proyecto no será procedente regirse a la propuesta técnica preliminar, el Oferente adjudicado deberá presentar la propuesta técnica definitiva, estudios definitivos, de las obras obligatorias y puntos críticos para la aprobación por parte del Fiscalizador y Administrador de Contrato para la ejecución del mismo.</p>
<p>Pregunta 65</p> <p>En caso de producirse variaciones en las cantidades de obra (incrementos y decrementos) y creación de rubros nuevos, durante la ejecución de la obra, ¿cuál será el procedimiento que deberá seguir el contratista? ¿Cuál será el porcentaje para las variaciones que se podrán generar durante la ejecución?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En caso de existir variación en las cantidades de obra el Oferente adjudicado, este deberá sujetarse al APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, Anexo I numeral 2.5 Actualización de la propuesta técnica de las obras obligatorias, en la que expresa:</p> <p><i>“En caso de requerir actualización a la propuesta técnica definitiva aprobada, por afectaciones de cualquier índole, con las excepciones planteadas en el contrato, el Contratista podrá presentar en coordinación con el Fiscalizador, la actualización a la propuesta técnica definitiva; obteniéndose con este procedimiento la propuesta técnica definitiva actualizada para alguna de las actividades de obras obligatorias, con la cual el Contratista continuará con el desarrollo del proyecto.”</i></p>
<p>Pregunta 66</p> <p>¿Si las obras extraordinarias exceden del 10% de monto del contrato como se deberá proceder?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En caso de existir una obra extraordinaria este estudio será realizado por el fiscalizador de obra, este estudio contendrá el presupuesto de ejecución y la aprobación por parte del Administrador de Contrato quien definirá la posibilidad de ejecución de la obra extraordinaria. El pago por Obras Extraordinarias no podrá exceder el 10% del monto contratado.</p>
<p>Pregunta 67</p> <p>Se reconocerá al Contratista los costos administrativos, indirectos y/o mayor permanencia en obra, en caso de producirse una suspensión o prórroga del plazo, por cualquier causa que no sea imputable al Contratista, durante el tiempo que dure la misma.</p>	<p>Estimado Oferente</p> <p>En base al Pliego Obra MPR Napo y Orellana, Sección III. Condiciones del Procedimiento, numeral 6 . Forma de pago, que en su parte pertinente menciona: Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo y actividades realizadas a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a la forma de pago del</p>

	<p>modelo de Mantenimiento por Resultados constante en la aprobación de la fiscalización.</p> <p>Por tanto, no se contempla indemnización alguna en caso de producirse una suspensión o prórroga del plazo, mientras dure la misma.</p>
<p>Pregunta 68</p> <p>En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes ¿Se someterá la resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En caso de divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del contrato, se acogerá a lo dispuesto en el numeral 39. De la solución de controversias de la SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN del pliego.</p>
<p>Pregunta 69</p> <p>Cuál será la jornada laboral permitida para la ejecución de los trabajos del Contratista.</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>La Jornada Laboral será asignada bajo su criterio, ya que no existen restricciones al respecto.</p>
<p>Pregunta 70</p> <p>Confirmar que la Contratante será la responsable de obtener todos los permisos y licencias para permitir el acceso libre al sitio de la obra al Contratista, de igual manera será responsable de los pagos que se deriven.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El proyecto ya cuenta con el plan de manejo ambiental, mismo que se encuentra adjunto en la plataforma, dicho Plan consta con debida licencia ambiental que permitirá el libre acceso al contratista, cabe mencionar que será responsabilidad del Contratista, gestionar la obtención de los permisos ambientales adicionales requeridos por la legislación previamente a la ejecución de las obras y el mantenimiento, como es el caso de los permisos de explotación de áridos y pétreos.</p>
<p>Pregunta 71</p> <p>¿Solo se exigirá una protocolización de un solo contrato? O especificar cuantas copias se deberán protocolizar.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se solicitará la protocolización del contrato con (4) cuatro copias.</p>
<p>Pregunta 72</p> <p>Existe una inconsistencia en el trámite de aprobación de la planilla por parte de la fiscalización, en la sección II de los pliegos, numeral 6, "Formas de pago" indica que en 7 días laborales, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite; mientras que, en el proyecto de contrato Cláusula quinta, Formas de pago en la sección 5.2 trámites de planilla menciona que la fiscalización tiene un plazo de 5 días para este mismo trámite. Aclarar cuantos días efectivamente serán los estipulados para la aprobación de la planilla por parte de la fiscalización.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara que se sustituye en la Cláusula Quinta,.-Forma de Pago ítem 5.2. Tramite de planillas párrafo 2 y 3 del Proyecto del Contrato: Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días laborales, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.</p> <p>Por el siguiente texto:</p> <p>Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (7) días laborales, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago.El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (20) días para realizar el</p>

	<p>pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.</p> <p>En concordancia con la Sección III Condiciones del Procedimiento numeral 6. Forma de Pago.</p> <p><i>Si en cualquier otro documento existiese plazo o se hubiera establecido plazos diferentes en algún otro apartado de los documentos del proceso, se mantendrá lo descrito en esta aclaración</i></p>
<p>Pregunta 73</p> <p>Existe una inconsistencia en el pago de la planilla por parte del MTOP, en sección II de los pliegos, numeral 6, "Formas de pago" indica que la entidad contratante dispone de 20 días para realizar el pago contados a partir de la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, mientras que, en el proyecto de contrato Cláusula quinta, Formas de pago en la sección 5.2 trámites de planilla menciona que la</p> <p>entidad contratante dispone de 5 días para realizar el pago. Aclarar cuantos días efectivamente serán los estipulados para el pago de las planillas.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara que se sustituye en la Cláusula Quinta,.-Forma de Pago ítem 5.2. Tramite de planillas párrafo 2 y 3 del Proyecto del Contrato: Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.</p> <p>Por el siguiente texto:</p> <p>Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (7) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago.El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (20) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.</p> <p>En concordancia con la Sección III Condiciones del Procedimiento numeral 6. Forma de Pago.</p> <p><i>Si en cualquier otro documento existiese plazo o se hubiera establecido plazos diferentes en algún otro apartado de los documentos del proceso, se mantendrá lo descrito en esta aclaración</i></p>
<p>Pregunta 74</p> <p>¿En caso de demora en el pago de las planillas al Contratista, se le reconocerán los intereses por mora?</p>	<p>Estimado Oferente</p> <p>Las instituciones del estado no podemos reconocer valores por intereses por mora, según lo determinado en el último párrafo de la NCI 403-10, Normas de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado, que establece lo siguiente: 403-10 Cumplimiento de obligaciones: [...] Los gastos adicionales que se originen por concepto de intereses o multas por mora injustificada en el pago de las obligaciones con retraso, será de responsabilidad</p>

	<p>personal y pecuniaria de quien o quienes los hayan ocasionado, por acción u omisión.</p> <p>Es decir, que, para que esto tenga aplicación el retraso debe ser imputable a la entidad contratante.</p>
<p>Pregunta 75</p> <p>Por favor adjuntar el presupuesto referencial desglosado por rubros. Ya que la cantidad de APU referenciales es de 1049 rubros, mientras que el documento PRESUPUESTO GENERAL REFERENCIAL está compuesto de 59 de ítems.</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>El documento Análisis de Precios Unitarios tiene un total de 1049 rubros, ya que en el mismo se contemplan rubros para las obras especiales, adicional consta en la carpeta de CAPITULO III. PRESUPUESTO REFERENCIAL, el Presupuesto de Puntos Críticos mismo que desglosa los rubros indicados en el APU. Dichos documentos se encuentran subidos en el link institucional, para su efecto adjunto el mismo: https://www.obraspublicas.gob.ec/mantenimiento-por-resultados-de-la-carretera-e45-y-de-baeza-narupa-huataraco-coca-con-una-longitud-de-182-55-km-ubicada-en-las-provincias-de-napo-y-orellana/ La Propuesta Técnica Ofertada será de entera responsabilidad del oferente y deberá contemplar todos los rubros o actividades que considere necesario para la correcta ejecución.</p>
<p>Pregunta 76</p> <p>De acuerdo a lo indicado en los pliegos del proceso en mención, me permito solicitar las siguientes aclaraciones:</p> <p>En el numeral 4. Experiencia general, se solicita una experiencia con montos de contrato mínimos de USD 13'477.152,00. Por efectos de la pandemia sufrida a nivel mundial de COVID 19, la economía del País y de toda la región, ha entrado en recesión, haciendo que los contratos de Rehabilitación Vial ejecutados en los últimos 5 años no alcancen los montos requeridos, aun cuando los contratistas cuentan con la infraestructura y experiencia suficiente para cumplir con contratos de esta magnitud. Por lo que, para efectos de facilitar la participación, solicitamos que se considere la posibilidad de aceptar contratos con montos mínimos de USD 10'781.721,60 tal como se solicita en la experiencia específica</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara que el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las especificaciones técnicas y numeral 4. Experiencia general y específica mínima del oferente SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Valor del monto mínimo: No Mayor a VEINTE Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 41/100 (USD. 25'157.350,41) sin incluir IVA</p> <p>Monto mínimo por contrato: \$ 7'547.205.12</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Valor del monto mínimo: No Mayor a CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 80/100 (USD. 14'375.628.80), sin incluir IVA.</p> <p>Monto mínimo por contrato: \$ 4'312.688,64</p>
<p>Pregunta 77</p> <p>En el numeral 4. Experiencia general y específica mínima del oferente, se solicita una experiencia que acredite haber ejecutado contratos de asfaltado de vías provinciales o estatales.</p> <p>De igual manera, la recesión que ha sufrido la economía nacional, ha mermado la existencia de contratos de carreteras provinciales o estatales, por lo que esta</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Si se acepta, además se menciona que en las aclaraciones se ha ampliado la experiencia general del oferente, misma que considera también como experiencia: Rehabilitación, reconstrucción, o mantenimiento vial con micropavimento de vías estatales, provinciales, rurales, municipales o urbanas.</p>

<p>condición reduce el número de posibles participantes para intervenir en este proceso.</p> <p>Por este motivo, solicitamos que en los contratos de experiencia general se permita incluir cualquier tipo de contrato, ya sean vías urbanas, rurales u otros, para cumplir con el requisito.</p>	
<p>Pregunta 78</p> <p>En el Capítulo III Formularios de la Oferta, se indica que se debe presentar la información financiera del oferente, y calcular los índices financieros correspondientes (Solvencia, Endeudamiento y Otro índice resuelto por la entidad contratante), pero no se detalla el Indicador Solicitado. Favor confirmar el valor de los índices financieros requeridos, para cumplir con lo solicitado en los Pliegos Precontractuales.</p> <p>A la espera de su respuesta, me suscribo.</p>	<p>Estimado Oferente</p> <p>Los índices requeridos conforme detallan en el numeral 12 Índices Financieros de las Especificaciones técnicas son los siguientes:</p> <p>Solvencia ≥ 1 Endeudamiento $\leq 1,5$</p> <p>Respecto al índice de patrimonio, en el numeral 11 Patrimonio de las Especificaciones Técnicas y numeral 6 Patrimonio del pliego establece lo siguiente: PATRIMONIO (Aplicable únicamente a personas jurídicas).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por la Normativa Nacional. En el caso de oferentes extranjeros, se considerarán los patrimonios de los últimos tres (3) años auditados.</p> <p>Patrimonio mínimo a cumplir: SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 (USD 6'039.337,60).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la verificación del patrimonio se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal inmediatamente anterior realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros; y, 2. El patrimonio de un consorcio será la suma de los patrimonios de los partícipes.
<p>Pregunta 79</p> <p>Estimados Integrantes de la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Internacional CAF LPI-MTOPMPR-2024-1-O, pregunto a ustedes sobre el numeral 4 "Inhabilidades" de la página 47/112 del pliego; y numeral 8 literal "g" de la página 49/112, si un contratista que tiene un contrato con el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor, puede participar si ya tiene el certificado de recepción provisional de las Obras Obligatorias y está a un año de cumplir los cuatro años de Gestión de Mantenimiento?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara que en el numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, se refiere a lo establecido en la LOSNCP, misma que indica:</p> <p><i>"Art. 49.- Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior."</i></p>
<p>Pregunta 80</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>La oferta deberá ser presentada con firma electrónica, además considerar numeral 1. Cronograma del procedimiento y 4. Forma de</p>

<p>Favor confirmar si los formularios que forman parte de la oferta técnica y económica pueden ser presentados con firma manuscrita o firma electrónica.</p>	<p>presentar la oferta de la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del pliego.</p>
<p>Pregunta 81</p> <p>Favor confirmar si la Convalidación de errores deben ser presentados con firma manuscrita o firma electrónica.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>La oferta deberá ser presentada con firma electrónica, además considerar numeral 1. Cronograma del procedimiento y 4. Forma de presentar la oferta de la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del pliego.</p>
<p>Pregunta 82</p> <p>Favor confirmar los índices financieros (Solvencia y Endeudamiento) solicitados en las especificaciones técnicas del proceso paq, 40, para el INDICADOR SOLICITADO y las formula correspondiente (INDICADOR DECLARADO POR EL OFERENTE).</p>	<p>Estimado Oferente</p> <p>Los índices requeridos conforme detallan en el numeral 12 Índices Financieros de las Especificaciones técnicas son los siguientes:</p> <p>Solvencia ≥ 1 Endeudamiento $\leq 1,5$</p> <p>Respecto al índice de patrimonio, en el numeral 11 Patrimonio de las Especificaciones Técnicas y numeral 6 Patrimonio del pliego establece lo siguiente: PATRIMONIO (Aplicable únicamente a personas jurídicas).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por la Normativa Nacional. En el caso de oferentes extranjeros, se considerarán los patrimonios de los últimos tres (3) años auditados.</p> <p>Patrimonio mínimo a cumplir: SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 (USD 6'039.337,60).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la verificación del patrimonio se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal inmediatamente anterior realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros; y, 2. El patrimonio de un consorcio será la suma de los patrimonios de los partícipes
<p>Pregunta 83</p> <p>4. En la Sección IV. Verificación y Evaluación de las Ofertas, numeral 1 integridad de las ofertas, como en la página 42 de 113 en el numeral 10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de los pliegos, se detalla al FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, el mismo que no consta en los pliegos del proceso ni en el Capítulo III. Formularios de la Oferta. Favor solicitamos incluir el formato de este formulario.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se adjunta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</p>
<p>Pregunta 84</p> <p>Con respecto al Formulario de Compromiso para Subcontratación que forman parte de los pliegos del proceso y conforme lo indicado en la Sección I. del</p>	<p>Señor oferente</p>

<p>procedimiento de Contratación, numeral 24. Subcontratación, donde se indica "El contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada", conforme lo señalado, favor aclarar: 1) si es un requisito obligatorio realizar la subcontratación; 2) De existir la subcontratación, esta contratación debe realizarse con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutara la obra, indicar cual será la localidad?; y 3) el oferente NO considera realizar la subcontratación será válido hacer constar en el respectivo formulario con NO APLICA.</p>	<p>Verificar el numeral 24. Subcontratación del CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS del pliego.</p> <p>No es un requisito obligatorio realizar la subcontratación, por lo que en caso de no considerarla indicará "no aplica".</p> <p>Si el oferente decide realizar la subcontratación observará lo establecido en la Normativa en materia de contratación pública vigente para el efecto, la localidad de mayor impacto en NAPO.</p>
<p>Pregunta 85</p> <p>En el formulario 1.11 Experiencia general del oferente, quinta columna se solicita Valor del Contrato. Favor confirmar que se dicho valor corresponde al valor total ejecutado de la obra.</p>	<p>Sr. Oferente</p> <p>Considerando la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal 4. Experiencia general y específica mínima del</p> <p>Oferente se deberá presentar:</p> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de la obra ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva 4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Copia del contrato de la obra ejecutada. 6. Actas de entrega recepción de la obra. 7. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta para oferentes nacionales. <p>Ante lo cual es necesario cumplir con lo mencionado anteriormente, determinando que el valor de contrato corresponderá al monto ejecutado de la obra..</p>
<p>Pregunta 86</p> <p>En relación a la Sección IV. Verificación y evaluación de ofertas, numeral 5.</p> <p>Experiencia mínima del personal técnico, literal A) EVALUACION DEL PERSONAL TECNICO MINIMO (paq. 37) de los pliegos, en su primer párrafo e) se indica "Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deberán PRESENTAR UNA CARTA DE COMPROMISO en la cual por sus propios derechos acepta participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la obra": solicitamos aclarar si</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Conforme lo indica las especificaciones técnicas y el pliego: " <i>El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.</i></p> <p><i>Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor</i></p>

<p>esta carta compromiso debe ser presentada en la oferta (etapa precontractual) o al inicio de la obra, además solicitamos el modelo de dicha carta.</p>	<p><i>adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido."</i></p> <p>Se adjunta formulario.</p>
<p>Pregunta 87</p> <p>Conforme los pliegos del proceso en la Sección IV. Verificación y Evaluación de las Ofertas, numeral 2. Equipo mínimo, en su segundo párrafo se indica "El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología Y UN COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE DICHOS PARAMETROS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA, A TRAVES DE UN FORMULARIO DE COMPROMISO Y SUS ANEXOS"; Favor aclarar si el FORMULARIO DE COMPROMISO Y SUS ANEXOS que están solicitando, se refiere al FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, de ser así favor solicitamos el formato del mismo, como también indicar a que se refieren con el tema Y SUS ANEXOS.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se adjunta formulario, además los anexos se refieren a los formularios:</p> <p>7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>13. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO</p> <p>14. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO</p>
<p>Pregunta 88</p> <p>Para acreditar la experiencia general y específica del oferente, se solicita adjuntar el contrato; En proyectos donde existen contrato principal y durante la ejecución de la obra se suscriben contratos adicionales, modificatorios, ampliatorios y/o complementarios. Solicitamos sea solamente considerado como medio de verificación el contrato principal, actas recepciones provisional y definitiva y certificado emitido por la entidad contratante.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Si serán considerados los contratos adicionales y/o complementarios para acreditar la experiencia general y específica, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las Especificaciones Técnicas.</p>
<p>Pregunta 89</p> <p>Para acreditar la experiencia general y específica del oferente para el Sector Público, se solicita eliminar el numeral 4 Planilla de liquidación, debido a que dicha liquidación consta dentro del Acta Recepción Provisional y no por separado.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se mantiene la forma de acreditar Experiencia General Y específica del oferente para el sector público.</p>
<p>Pregunta 90</p> <p>Conforme a los pliegos, sección IV. Verificación y Evaluación de las Ofertas, numeral 2. Equipo mínimo, dentro de la lista del equipo mínimo considerado para la ejecución del proyecto tanto para Obra Obligatoria 00 y para Gestión de Mantenimiento GM. Solicitamos se pueda repetir en la oferta la maquinaria de 00 en GM en los formularios del equipo asignado al</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se puede presentar para Gestion de Mantenimiento el mismo equipo que se usará en Obras Obligatorias, debido a que son fases diferenciadas.</p>

	<p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>Estimado Oferente, las plantas, en su momento, fueron usadas con fines presupuestarios.</p>
<p>Pregunta 95</p> <p>Confirmar si en las plantas sugeridas de compra se realizaron pruebas de la calidad de la mezcla y que esta garantiza los requisitos mínimos de los estándares exigidos</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Estimado Oferente, las pruebas de calidad para la mezcla asfáltica son pruebas de control de calidad que deberá ejecutar la fiscalización en fase de construcción y se aclara que no existe obligatoriedad de compra de mezcla asfáltica a algún proveedor.</p>
<p>Pregunta 96</p> <p>Dentro de la Rehabilitación del Puente sobre el Río Machangara, de acuerdo a la tabla de cantidades se asigna un monto de \$406,867.97 (estudios \$28,740,89 + ejecución del Puente \$378,127,08), Se consulta los el monto de estudios llegara a incrementarse este monto será reconocido como un adicional?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El oferente tiene la responsabilidad total de los estudios de rehabilitación o construcción de un nuevo puente según considere necesario, este costo debe ser considerado dentro de su propuesta técnica ofertada.</p>
<p>Pregunta 97</p> <p>Por favor rectificar el monto de ejecución del Puente sobre el Río Machangara ya que los precios no coinciden con los indicados en el resto del presupuesto para obras obligatorias y mantenimiento.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El monto establecido en la propuesta técnica preliminar, para la ejecución de la rehabilitación del puente sobre el río Machangara, es de \$406,867.97, lo que incluye los estudios y la ejecución de obra.</p>

<p>Pregunta 98</p> <p>Para los tramos desde Narupa hasta El Coca, según la tabla de cantidades se debe realizar 971,148.70 kg el rubro Sand Blasting en 8 puentes, sin embargo, no se contempla un recubrimiento posterior con pintura. Por favor aclarar el motivo de que no se haya tornado en cuenta el rubro de pintura de acero estructural después de la limpieza con sand blasting; que altera el costo final de la obra.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Para la elaboración de la propuesta técnica ofertada el Oferente deberá considerar todos los rubros necesarios para garantizar el nivel de servicio de la infraestructura vial.</p>
<p>Pregunta 99</p> <p>De acuerdo a la propuesta Técnica Preliminar de las Obras Obligatorias, mencionan que solo en el tramo 4, E45A: HUATARACO-COCA se va a colocar Geoma Ila de fibra de vidrio, si en la tabla de cantidades se tiene 1, 136, 730.00 m2, se pregunta en que otros tramos debe de considerarse la Geomalla.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El oferente deberá proponer los rubros o actividades necesarias en cada uno de los tramos, la propuesta técnica preliminar constituye únicamente una guía referencial para estimación de costos por parte de la Institución.</p>
<p>Pregunta 100</p> <p>Se pide aclarar el espesor de la carpeta asfáltica del tramo 4, E45A: HUA TARACO - COCA.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El espesor de la carpeta asfáltica y/o cualquier otro tipo de solución será propuesta por el oferente en la Propuesta Técnica Ofertada y ajustada por medio de estudios en la propuesta técnica definitiva, los espesores indicados en la propuesta técnica preliminar son netamente referenciales para la elaboración del presupuesto.</p>
<p>Pregunta 101</p> <p>Se pide aclarar el monto de las microempresas, ya que de acuerdo al anexo "2.6. Presupuesto referencial de microempresas" se tiene un valor de \$2,493,587.28 yen la tabla General de Cantidades esta un valor de \$2,320,205.76</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El monto referencial de microempresas es de \$2,320,205.76, se anexa el documento Presupuesto referencial de microempresas.pdf</p>
<p>Pregunta 102</p> <p>23. En la Tabla de Cantidades se esta considerando el Rubro Fresado de Pavimento Asfáltico cuyo volumen apenas son 329.36 m3, pero en el archive " Plan de Manejo ambiental" menciona que el Tramo 1: E45: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS yen el Tramo 4: E45A: HUATARACO - COCA se debe de fresar toda la carpeta asfáltica existente, de ser así habrá una contradicción en cuanto al volumen a fresar, se solicita indicar en que tramo se esta considerando ejecutar este rubro con el volumen propuesto en la Tabla de cantidades.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Las cantidades de obra y rubros a ejecutarse serán determinados por el Oferente en su propuesta técnica ofertada, la misma que deberá ser ajustada, sin variar el monto total, en la propuesta técnica definitiva.</p>
<p>Pregunta 103</p> <p>En el tramo 3: "Y" de Narupa - Puente Huataraco, se solicita corregir los montos de los puntos críticos de las abscisas 42+900, 46+700 y 53+200, ya que existe un error en el rango de la sumatoria de los mismos:</p> <p>a. Punto crítico abscisa 42+900. El monto según el presupuesto deberá ser \$87,738.80 y no \$75,228.90.</p> <p>b. Punto crítico abscisa 46+700. El monto según el presupuesto deberá ser \$42,417.76 y no \$29,422.68.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: "...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</p>

<p>c. Punto crítico abscisa 53+200. El monto según el presupuesto deberá ser \$162,966.50 y no \$67,800.38.</p>	<p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>EL Oferente deberá plantear las cantidades de obra que considere necesario para la correcta ejecución del proyecto, sin sobrepasar el monto referencial establecido para el proyecto.</p>
<p>Pregunta 104</p> <p>Confirmar que la forma de contratación de este contrato es por precio fijo y no por precios unitarios de acuerdo a lo que menciona el "Apéndice de características y especificaciones del MPR" literal A 1 al A3.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El contrato es bajo la modalidad de precio fijo.</p> <p>La forma de pago que se presenta en el "Apéndice de Características y Especificaciones del MPR", servirá únicamente para el control de avance de obra, el monto se divide de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 70% del monto será pagado conforme al avance de rubros ejecutados durante la etapa de Obras Obligatorias. • 30% del monto será prorrateado para los meses de duración del contrato. <p>El acumulado de planillas de avance de obra, no podrán superar el monto techo de la oferta.</p> <p>Conforme lo estipulado en la tabla A3.</p>
<p>Pregunta 105</p>	<p>Señor oferente</p>

<p>Acorde a los diferentes documentos precontractuales en donde se indica que el proyecto NO cuenta con estudios definitivos, deberá existir una revisión del presupuesto luego de ser elaborados los estudios definitivos por el contratante y aprobados por parte del MTOP para poder ejecutar el proyecto, favor su comentario.</p>	<p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar.</p> <p>El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad. El valor de la propuesta técnica definitiva, que no podrá exceder el presupuesto de la propuesta técnica ofertada.</p>
<p>Pregunta 106</p> <p>Por favor confirmar si el volumen de hormigón considerado en la tabla de cantidades preliminar es para puentes o para obras de drenaje.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p>

	<p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la Información Técnica publicada, apartado del presupuesto referencial, se explica los capítulos y los rubros considerados preliminarmente, es así que, para el rubro de hormigón que corresponde a cada capítulo se especifica la cantidad y a la actividad que será destinada.</p> <p>Sin embargo, en la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 107</p> <p>Se puede evidenciar que, a lo largo de la vía a ejecutar la mayor parte de las juntas de los puentes están en mal estado. Se consulta si el MTOP dispone de un listado de las juntas a intervenir, que justifique la cantidad considerada en la tabla de Cantidades y si esta cantidad considera la intervención de todos los puentes.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de</i></p>

	<p><i>Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la Información Técnica publicada, capítulo II. Fichas Técnicas para la Modalidad de Mantenimiento por Resultados, archivo 2.5. Inspección_Puentes_Baeza-Coca_MPR.pdf se incluyó ocho (8) puentes con sus coordenadas, cuyas cantidades se enmarcan dentro del presupuesto referencial de la propuesta preliminar presentada por el MTOP.</p> <p>Sin embargo, en la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 108</p> <p>En el Tramo 2: Virgen de Guacamayos - Narupa, se evidencia el afloramiento de aguas, tanto en las juntas como en los panes de hormigón fallado, como se reconocer los valores adicionales en caso de tener que intervenir en mayor escala a las capas inferiores.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y</i></p>

	<p><i>ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 109</p> <p>Por favor adjuntar la especificación técnico de la Geomalla de Fibra Vidrio o se aclare cual es la tensión máxima de la misma.</p>	<p>Señor Oferente.</p> <p>En la Información Técnica publicada, apartado Fichas Técnicas para la Modalidad de Mantenimiento por Resultados, en la carpeta de Especificaciones Técnicas, consta el archivo Especificaciones Técnicas Particulares – Especiales. En dicho documento refleja la especificación del rubro 406.1.E GEOMALLA PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION, en cuyo numeral 406.1.02.E Materiales se explica que la resistencia a la tensión última será mínima 100 KN.</p> <p>Sin embargo, en la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros, actividades y las especificaciones que se deriven necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 110</p> <p>A lo largo del trayecto se pasa por zonas pobladas urbanas, se pide aclarar cual es el alcance de intervencion en estas zonas (si se debe realizar cunetas, obras de drenaje, accesos vehiculares o mejoras en las aproximaciones de la E45, mantenimiento de parterre central, etc.). O las mismas no forman parte del alcance del contrato</p>	<p>Señor oferente</p> <p>De acuerdo a la propuesta preliminar efectuada por el MTOP, se considera la intervención a nivel de calzada por toda la red vial estatal, sin embargo en caso de no considerar las obras de drenaje, el oferente en la propuesta técnica ofertada, podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación y el cumplimiento de los estándares de los elementos del Corredor Vial, indicadas en el Apéndice de características y especificaciones técnicas del MPR.</p>
<p>Pregunta 111</p> <p>Una vez reciclada la carpeta asfáltica existente y colocado la nueva capa de rodadura, los niveles de las cunetas quedarán inferiores, se tiene previsto la construcción de nuevas cunetas o se reconstruirá en tramos específicos</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: "...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar</p>

	<p><i>obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 112</p> <p>Se evidenció la existencia de cunetas de coronación sin mantenimiento lo que estaría afectando a los taludes y por ende a la calzada, se pide aclarar como se costearla, ya que en la tabla de cantidades no se dispone de ese rubro, o se puede crear el mismo.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y</i></p>

	<p><i>Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 113</p> <p>La memoria técnica de Puntos Críticos del Mantenimiento por resultados, respecto a la tabla de cantidades de los puntos críticos (Total 41), difiere en cuanto a la numeración, abscisa y solución planteada (Memoria Técnica); En caso de incremento de intervención de NUEVOS PUNTOS CRITICOS como se solventará el incremento de cantidades y rubros, ya que afectará el presupuesto considerándose que la forma de pago es global.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Para el caso de nuevos puntos críticos, se podrá evocar los parámetros de Obras Extraordinarias, según lo detallado en el apéndice de características y especificaciones del MPR.</p>
<p>Pregunta 114</p> <p>De acuerdo al Punto Crítico 03 de tramo 2; en el sector de Guacamayos, mencionan realizar una variante vial de aproximadamente 120 m la pregunta es, como se pagará la reubicación de servicios ya que se evidencia la presencia de sistema eléctrico, se dispone de un justificativo de cantidades, ya que por ejemplo el rubro de excavación apenas se esta considerando 80 m3 de material, cuando al revisar visualmente la cantidad va a ser mayor. La misma inquietud también se ve reflejada en el Punto crítico 09 tramo2, sector Cocodrilos.</p>	<p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y</i></p>

	<p><i>Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación. El oferente evaluará la pertinencia de realizar la variante en mención.</p>
<p>Pregunta 115</p> <p>Gran cantidad de alcantarillas se encuentran obstruidas por derrumbes y este rubro no se considera en la tabla de cantidades, se consulta cómo reconocerá el valor de estos trabajos el MTOP durante el desarrollo del proyecto?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p>

	<p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 116</p> <p>Cual va ser forma de pago para el tratamiento a darse a los afloramientos de aguas, ya que se evidencia que existen algunos puntos que están afectando la integridad de la calzada, que no son parte de los puntos críticos considerados.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>La valoración de un nuevo punto crítico, la realizará la fiscalización y su procedimiento será acorde lo establecido en el Apéndice de Características y Especificaciones Técnicas.</p>
<p>Pregunta 117</p> <p>Se tiene planificado la construcción de obras de defensa para derrumbes?</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: “...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)”.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: “...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)”.</p>

	<p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 118</p> <p>En ciertos tramos urbanos, se evidencia bandas transversales deterioradas (BTAs), la consulta es; se debe reponer las mismas, ya que en la tabla de cantidades no se cuenta con este rubro.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el</p>

	<p>contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 119</p> <p>Se reconstruye o mantiene los rompe velocidades que se han identificado a lo largo de la vía, al igual que las rampas de acceso, de ser reconstrucción con que rubro se considerará.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>

<p>Pregunta 120</p> <p>En el Punto crítico 20, del tramo 3: sector Pasohurco, se evidencio que la alcantarilla esta fragmentada en dos partes, el presupuesto se cuenta como rubro la remoción, pero no la alcantarilla como tal, por lo cual el presupuesto en este punto crítico debe ser ajustado</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 121</p> <p>Existe alguna intervención sobre las paradas de buses, ya que se encuentran ubicadas dentro del derecho de vía y se evidencia que algunas estan en mal estado, cual es el alcance de la intervención y como se cancelarias estos costos.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Ministerio de Transporte y Obras Publicas es el ente rector de la viabilidad y los Gobiernos seccionales locales son quienes tiene la competencia el sistema de transporte público urbano. No obstante, el proyecto en sus pliegos, apartado 3. Apéndice de Características y Especificaciones del MPR, en el titulo OBRAS EXTRAORDINARIAS "Oe", punto 1. ALCANCES DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, se contempla las paradas de buses, situación que será coordinada con</p>

	el administrador del contrato y fiscalización, quienes definirán la ejecución y la necesidad.
<p>Pregunta 122</p> <p>Por favor aclarar con coordenadas el punto Final del Proyecto ya que al trazar la ruta sobrepasa los 182.55 km que se están planteando de intervención.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se aclara las coordenadas de inicio y fin del proyecto:</p> <p>INICIO: ZONA 18S</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDENADA ESTE: 176697.00 m E • COORDENADA NORTE: 9948878.00 m S <p>FIN: ZONA 18S</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDENADA ESTE: 269149.00 m E • COORDENADA NORTE: 9946972.00 m S
<p>Pregunta 123</p> <p>Por favor aclarar quien se hace cargo del mantenimiento de los pórticos y semipórticos durante el desarrollo del proyecto, que se encuentran en el derecho de vía, ya que no están contemplados en el presupuesto.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En los Pliegos publicados, apartado 3. Apéndice de Características y Especificaciones del MPR, en los estándares de seguridad vial, se explica lo que contempla la señalización vertical y cuyo elemento está considerado como 708-5(1)Eh Señales al lado de la carretera (2.40x1.20) MTS, información vial, en el presupuesto general referencial.</p> <p>Sin embargo, en la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 124</p> <p>Aclarar como se va a mejorar la estabilidad de la vía, en el sitio en donde se ubica el área libre aprovechamiento Wawa Sumaco, de titularidad del Gobierno Provincial del Napo, ya que actualmente están explotando materiales en el derecho vía, que ha futuro podría generar desestabilización de la plataforma.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO",</p>

	<p>numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>Las fuentes de materiales consideradas en la propuesta preliminar presentada por el MTOP deben ser analizadas por el contratista en su propuesta técnica definitiva.</p>
<p>Pregunta 125</p> <p>Cual es el alcance para mantenimiento, de los aproches de los puentes, que presenta un estado deplorable y como se van a pagar los mismos.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para</p>

	generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.
<p>Pregunta 126</p> <p>Cual es el alcance y especificación del bacheo con mastico y sello de juntas con mastico y definir si esto aplica a pavimento asfaltico o pavimento rígido.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En la Información Técnica publicada, apartado Fichas Técnicas para la Modalidad de Mantenimiento por Resultados, en la carpeta de Especificaciones Técnicas, consta el archivo Especificaciones Técnicas Particulares – Especiales. En dicho documento constan las especificaciones de los rubros 405-8 (3c) E. Sellado de grietas con mástico bituminoso y 405-8 Bacheo con mástico bituminoso. El rubro de sellado de grietas con mástico bituminoso se planteó especialmente en pavimento rígido y el rubro de bacheo se plantó. Estos planteamientos, son parte de la Propuesta Técnica Preliminar de Obras Obligatorias.</p>
<p>Pregunta 127</p> <p>Para los sitios críticos del tramo 1, se puede evidenciar deformaciones por movimientos de masas, si la solución propuesta en pliegos no da una solución esperada, y hay nuevamente intervenir para cumplir niveles de servicio como se reconocerán estos costos.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunto con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para</p>

	generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.
<p>Pregunta 128</p> <p>Se evidencia que en los accesos a fuentes materiales existe presencia de sitios turísticos, quien asumirá la socialización y la socialización preventiva, ya que son vías de accesos compartidas y con mantenimiento.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Las fuentes de materiales consideradas en la propuesta preliminar presentada por el MTOP deben ser analizadas por el contratista en su propuesta técnica definitiva. No obstante, la socialización la realizará el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en conjunto con el contratista y la fiscalización.</p>
<p>Pregunta 129</p> <p>Al ser una vía de 182.55 km y de acuerdo a los estudios se plantea ubicar 2 plantas de asfalto en sitios estratégicos, pero revisando la tabla de Cantidades se verifica que la distancia media considerada de transporte de mezcla asfáltica es apenas de 13.65km, por tanto, se pide aclarar al MTOP cual es la justificación de esta distancia de transporte.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En la Información Técnica publicada, apartado Fichas Técnicas para la Modalidad de Mantenimiento por Resultados, documento 2.8. Distancias de minas y escombreras, se incluyó el detalle de distancias desde dos plantas de asfalto referenciales hacia cada uno de los cuatro tramos considerados en el proyecto.</p> <p>Además, en la sección IV Verificación y evaluación de las ofertas de los pliegos de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, numeral 2. Equipo mínimo, se establece que el oferente deberá considerar en su propuesta al menos 2 unidades de planta de asfalto.</p>
<p>Pregunta 130</p> <p>De acuerdo a las especificaciones Técnicas, en el apartado otros parámetros de calificación 9.3.1 Propuesta de Estudio de Adaptación y Mitigación al cambio climático se indica que el MTOP proporcionará al oferente una matriz en el que se detallen las abscisas, descripción y tipo de dificultad de cada una de los puntos críticos, se pide aclarar en que parte de la documentación recibida se encuentra la mencionada matriz.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>La matriz se encuentra publicada en la Información Técnica, apartado Fichas Técnicas para la Modalidad de Mantenimiento por Resultados, documento 2.16. Clasificación Ptos. Críticos por Nivel de Riesgo</p>
<p>Pregunta 131</p> <p>En las obras de protección hidráulicas no se ha considerado el desalojo del material de excavación sin clasificación y en marginal. Por favor aclarar y/o rectificar.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: "...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: "...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del</p>

	<p><i>Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p> <p>En la propuesta técnica ofertada, el proponente podrá incluir los rubros y/o actividades que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación.</p>
<p>Pregunta 132</p> <p>En el Plan de Manejo Ambiental, Programa de Monitoreo, (Monitoreo de ruido y vibraciones) se contemplan cantidades de monitoreos y puntos de monitoreo, que no coinciden con las cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto, como se va a compensar esta diferencia de cantidades.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En la información técnica publicada en el portal institucional del MTOP, en este proceso de Licitación Pública Internacional, Capítulo IV Definición de Obras y Gestión de Mantenimiento, consta el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA). En la página 141 de dicho documento, en el título 9. Presupuesto Referencial del Plan de Manejo Ambiental – PMA, constan los rubros y cantidades de cumplimiento obligatorio por parte del contratista.</p> <p>Esas cantidades, son las mismas que constan en el Resumen de Cantidades y Obras que forman parte del Capítulo III Presupuesto Referencial. En el presupuesto general de la obra, las cantidades están separadas para las fases de obras obligatorias y gestión de mantenimiento pero la suma de ambas dan el total que debe ser obligatoriamente ejecutado y que coincide con las cantidades establecidas en el presupuesto referencial del plan de manejo ambiental.</p>
<p>Pregunta 133</p> <p>En el Plan de Manejo Ambiental, Programa de Monitoreo, (Monitoreo de agua): Recurso Agua, se menciona que se deben realizar los monitoreos de calidad de agua en función de lo establecido en el Texto Unificado de La legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, De la Calidad Ambiental, Anexo 1, Norma de Calidad Ambiental y de descarga de efluentes, indicar si se pueden definir los parámetros a analizar y no la Tabla completa, debido que en la Ficha y Plan de Manejo</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Si. La Tabla de Parámetros de Calidad del Agua en Ecuador, contempla parámetros para todas las actividades y todos los sectores del país. Los parámetros a analizar deberán definirse en función del proyecto y del alcance de la intervención, mismos que serán aprobados por la Fiscalización del contrato.</p>

<p>Ambiental, no se cuenta con la línea base para comparar la calidad de agua actual de los sitios a analizar.</p>	
<p>Pregunta 134</p> <p>En el Plan de Manejo Ambiental, Programa de Monitoreo, (Monitoreo de gases de combustión): se menciona que se deben realizar los monitoreos de calidad de aire en función de lo establecido en el Texto Unificado de La legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, De la Calidad Ambiental, Anexo 1 Anexo 3 y 4, Normas de Calidad del Aire Ambiente y Norma de Emisiones desde Fuentes Fijas de Combustión respectivamente, en la Tabla de Cantidades no se contempla la cantidad establecida en la medida ambiental contemplada, indicar como se pagaran los monitoreos adicionales que permitan ejecutar lo planteado en el PMA.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En la información técnica publicada en el portal institucional del MTOP, en este proceso de Licitación Pública Internacional, Capítulo IV Definición de Obras y Gestión de Mantenimiento, consta el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA). En la página 141 de dicho documento, en el título 9. Presupuesto Referencial del Plan de Manejo Ambiental – PMA, constan los rubros y cantidades de cumplimiento obligatorio por parte del contratista.</p> <p>Esas cantidades, son las mismas que constan en el Resumen de Cantidades y Obras que forman parte del Capítulo III Presupuesto Referencial. En el presupuesto general de la obra, las cantidades están separadas para las fases de obras obligatorias y gestión de mantenimiento pero la suma de ambas dan el total que debe ser obligatoriamente ejecutado y que coincide con las cantidades establecidas en el presupuesto referencial del plan de manejo ambiental.</p>
<p>Pregunta 135</p> <p>En el Plan de Manejo Ambiental, Programa de Monitoreo Calidad del aire (material particulado): Realizar un monitoreo del control de la emisión de polvo y gases por efecto del uso de equipos de construcción, maquinarias, transporte y otras actividades que provocan niveles de polvo para ser evaluadas respecto a la Norma de Calidad de Aire Ambiente del Texto unificado de legislación Ambiental Secundaria (TULAS), de la Ley de Gestión Ambiental, promulgada el 16 de diciembre del 2002, para lo cual es necesario realizar mediciones de polvo, no solo en los lugares de construcción de la obra, sino también los sectores aledaños a la construcción del proyecto, que habita la población afectada por la ejecución de la obra. en la Tabla de Cantidades no se contempla la cantidad establecida en la medida ambiental contemplada, indicar como se pagaran los monitoreos adicionales que permitan ejecutar lo planteado en el PMA.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>En la información técnica publicada en el portal institucional del MTOP, en este proceso de Licitación Pública Internacional, Capítulo IV Definición de Obras y Gestión de Mantenimiento, consta el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA). En la página 141 de dicho documento, en el título 9. Presupuesto Referencial del Plan de Manejo Ambiental – PMA, constan los rubros y cantidades de cumplimiento obligatorio por parte del contratista.</p> <p>Esas cantidades, son las mismas que constan en el Resumen de Cantidades y Obras que forman parte del Capítulo III Presupuesto Referencial. En el presupuesto general de la obra, las cantidades están separadas para las fases de obras obligatorias y gestión de mantenimiento pero la suma de ambas dan el total que debe ser obligatoriamente ejecutado y que coincide con las cantidades establecidas en el presupuesto referencial del plan de manejo ambiental.</p>
<p>Pregunta 136</p> <p>El modelo de contrato que consta en los Pliegos existe las siguientes cláusulas a las que solicitamos sean aclaradas o reformuladas, a continuación los siguientes puntos:</p> <p>1. Cláusula referente a multas:</p> <p>No existe un procedimiento para la notificación de multas, y que la empresa ejerza su derecho a la defensa. Simplemente la aplican y la única opción de apelación es en la vía contenciosa lo cual podría tomar hasta 10 años.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El procedimiento para la imposición de multas al contratista, será realiza conforme lo establecido en numeral 19 multas, Bonificaciones, Sanciones del Contrato de las Especificaciones Técnicas y en la sección V Proyecto del contrato cláusula octava.- Multas. Lo que no se encuentre establecido en dichas cláusulas se acogerá a lo dispuesto en la Normativa Nacional en Materia de Contratación Pública.</p>



<p>2. Clausula Decima. - Obligaciones de las partes.</p> <p>Literal a: Se pretende trasladar al contratista obligaciones que por ley le corresponden al MTOP, esto es, control de pesos y medidas, reubicación de servicios, entre otros.</p> <p>Literal g: Son de responsabilidad del contratista todos los requisitos ambientales, esto se contrapone a la ley y al numeral 10.2 del modelo de contrato.</p> <p>1. Numeral 11.8</p> <p>No se establece un % para la contratación de Asociaciones de conservación vial que se encuentren con contratos con el MTOP, sin embargo, dicha subcontratación es obligatoria.</p> <p>No se establece un % para la contratación de Asociaciones de conservación vial que se encuentren con contratos con el MTOP, sin embargo, dicha subcontratación es obligatoria.</p> <p>4. Se habla de la ejecución de Obras Extraordinarias, sin embargo, el modelo de contrato no establece la figura legal, procedimiento, precios.</p> <p>5. En las obligaciones de la entidad no se encuentra la de Pagar dentro de un plazo específico de entrega la planilla mensual.</p>	
<p>Pregunta 137</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 1.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se</i></p>

	<p><i>mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 138</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 2.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO",</p>

	<p>numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 139</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 3.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará</p>

	<p>la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 140</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico RTAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 4.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para</p>

	generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.
<p>Pregunta 141</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 5.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 142</p>	<p>Señor oferente</p>

<p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 6.</p>	<p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 143</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO I: "Y" DE BAEZA - VIRGEN DE GUACAMAYOS PUNTO 7.</p>	<p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p>

	<p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 144</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - “Y” DE NARUPA PUNTO 1.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: “...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...).”</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los</i></p>

	<p><i>Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 145</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 2.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que:</p>

	<p>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)”.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 146</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - “Y” DE NARUPA PUNTO 3.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: “...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)”.</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: “...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)”.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: “...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y</p>

	<p><i>ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 147</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 4.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p>

	<p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 148</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - “Y” DE NARUPA PUNTO 5.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: “...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...).”</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas</p>

	<p>que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 149</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 6.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas,</p>

	<p>análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 150</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 1.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>

<p>Pregunta 151</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 7.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 152</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 8.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los</i></p>

	<p><i>"Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 153</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 9.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p>

	<p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: “...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: “...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 154</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - “Y” DE NARUPA PUNTO 10.</p>	<p>Señor oferente</p> <p>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: “...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...).”.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: “...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de</p>

	<p>los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)"</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: "...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 155</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 11.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)"</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que:</p>

	<p><i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 156</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 12.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y</i></p>

	<p><i>ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 157</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 13.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p>

	<p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 158</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 2: VIRGEN DE GUACAMAYO - "Y" DE NARUPA PUNTO 14.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas</p>

	<p>que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 159</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 1.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas,</p>

	<p>análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 160</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 2.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>

<p>Pregunta 161</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 3.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 162</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 4.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los</i></p>

	<p><i>"Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 163</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA - PUENTE HUATARACO PUNTO 5.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p>

	<p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 164</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 6.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los</i></p>

	<p><i>Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 165</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 7.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que:</p>

	<p><i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 166</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 8.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y</i></p>

	<p><i>ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 167</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 9.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p>

	<p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 168</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 10.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas</p>

	<p>que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 169</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 11.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas,</p>

	<p>análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 170</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 12.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>. En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 171</p>	<p>Señor oferente</p>

<p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 13.</p>	<p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)"</i>.</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)"</i>.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)"</i>.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, titulo OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 172</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 14.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y</i></p>

	<p><i>Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...).”</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...).”</i></p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...).”</i></p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 173</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: “Y” DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 15.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: “...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...).”</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>“...En esta modalidad de contratación la</i></p>

	<p><i>responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 174</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto critico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 16.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los</i></p>

	<p><i>Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 175</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: "Y" DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 17.</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o Igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que:</p>

	<p>“...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)”.</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS “OO”, numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 176</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 3: “Y” DE NARUPA -PUENTE HUATARACO PUNTO 18</p>	<p>Señor oferente</p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: “...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público”, según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)”.</i></p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: “...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)”.</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: “...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y</p>

	<p><i>ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p> <p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 177</p> <p>Solicito entregar los estudios completos definitivos y actualizados del punto crítico TRAMO 4: PUENTE HUATARACO - EL COCA PUNTO 1</p>	<p><i>Sr Oferente</i></p> <p><i>El Contrato de crédito CFA -10730, en su cláusula 8. Condiciones especiales, señala que: "...Los modelos de pliegos de licitación para los contratos de Mantenimiento por Resultados (MPR) y para la fiscalización del Programa, conforme lo establecido en los en los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público", según lo indicado en el MO y en las condiciones de contratación del contrato de préstamo (...)</i>".</p> <p>El Anexo técnico., sección D. Ejecución y Supervisión del Programa menciona que: <i>"...En esta modalidad de contratación la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio (IS) de los Corredores Viales (CV) se mantengan mejor o igual en el corto plazo (...)</i>".</p> <p>En el pliego de Licitación Pública Internacional LPI-MTOPMPR-2024-1-O, en la sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas, apartado 8.-Cronograma de Ejecución del Proyecto se indica que: <i>"...Dentro del desarrollo del Cronograma de ejecución del proyecto el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Crédito CFA 10730 en su Anexo Técnico, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la Carretera en mención se mantenga durante la ejecución del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo) (...)</i>".</p>

	<p>En el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento Por Resultados, título OBRAS OBLIGATORIAS "OO", numeral 2. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS, desde la página 16 a la 18, se hace referencia a los conceptos de las propuestas técnicas preliminar, ofertada y definitiva. Los oferentes deberán presentar las propuestas técnicas ofertadas, las mismas que se complementarán durante el contrato con diseños definitivos según el tipo de las obras a ejecutar. El oferente adjudicado llevará la propuesta técnica ofertada a propuesta técnica definitiva a nivel de estudios definitivos, en forma conjunta con la Fiscalización, antes de cumplirse la primera fase de puesta a punto. Para lo cual el contratista realizará: inspecciones, estudios, ensayos, pruebas, análisis, cálculos, proyecciones y más acciones necesarias para generar una Propuesta Técnica definitiva (estudios a nivel definitivo), a su costo y responsabilidad.</p>
<p>Pregunta 178</p> <p>Autoridades, la verdad me sorprende la clase profesionales que han elaborado los documentos del proyecto de mantenimiento por resultados, deben capacitarse para que entiendan la ejecución del proyecto, por la cual se solicita se remita, publique y transparente todos los documentos del procedimiento desde correos electrónicos, memorandos, oficios entre otros con el fin de verificar toda la documentación, ya que es un derecho de los ciudadanos el libre acceso a los documentos públicos?</p>	<p>Acorde al Art. 6, "Información de la fase preparatoria y precontractual" de la Normativa Secundaria, el MTOP esta obligado a publicar únicamente la documentación ahí detallada.</p> <p>Misma que se encuentra publicada en el portal Web del MTOP, en cumplimiento a la LOTAIP.</p>
<p>Pregunta 179</p> <p>Se ha revisado el pliego precontractual y se puede ver que existen varias inconsistencias, incumplimiento de normativa incluso al préstamo de la CAF, por lo que se solicita se declare desierto el proceso, previo a hacer que los oferentes presenten ofertas a un proceso que puede ser declarado desierto antes de que se firme el contrato en el término para poner reclamos, las inconsistencias no serán informadas ya que es trabajo del MOP verificar donde están fallando?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Al no ser una pregunta de consulta referente al proceso de contratación, Por favor referirse a lo indicado en la normativa nacional en materia de Contratación Pública y lineamientos emitidos por el multilateral, respecto de su comentario.</p>
<p>Pregunta 180</p> <p>Se ha revisado los miembros conforman la Comisión Técnica y se puede observar que los integrantes son los amigos del Ministro Luque por lo que es claro que se reunirán para evaluar las ofertas entre amigos, no existirá una confrontación de criterios ya que la evaluación está mal elaborada y queda a libre albedrío de los miembros de la comisión quienes bajo la ambigüedad busquen bajo su criterio la mejor oferta?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>La comisión técnica se ha conformado de acuerdo al Art. 58 del RGLOSNCP.</p>
<p>Pregunta 181</p> <p>En la actualidad sabemos que el SERCOP quizás no quiera intervenir en que se declare desierto el proceso por varios incumplimientos que existen que no podrán subsanar ni con aclaraciones, porque se han omitido algunas partes esenciales para licitar el proyecto, pero igual se informará a la Contraloría de Estado, para que entre a revisar el proceso a la cual se le entregara toda la documentación y de forma</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Esta contratación cuenta con Informe de Pertinencia Favorable de la Contraloría General del Estado, el cual se encuentra publicado en el portal compras públicas y en el portal institucional del MTOP.</p>

<p>específica las falencias que contienen la documentación de la licitación publicada, se solicita transparentar el proceso para la determinación del valor de los rubros de obra como se estableció cada parámetro de cada uno de los Análisis de precios unitarios, no solicito los Análisis de Precios Unitarios, sino como sacaron por cada rubro el valor unitario de cada componente del Análisis de Precios Unitario, con la firma de responsabilidad que corresponda de quienes elaboraron y estructuraron el presupuesto referencial.</p>	<p>Toda la documentación de la fase preparatoria ha sido publicada en los portales institucionales del MTOP y de Compras Públicas, cumpliendo los principios que rigen la contratación pública.</p> <p>La determinación del valor de los rubros de obra se realizó conforme la metodología apegada a la Ley Nacional materia de Contratación Pública, que considera rendimientos, precios de materiales, maquinaria y equipos, costos de mano de obra y transporte de ser el caso, en función de los costos de mercado a nivel nacional; y considerando las particularidades de cada proyecto.</p> <p>Los APUS de este proceso de contratación son referenciales; el oferente podrá desarrollar su propuesta técnica ofertada con sus análisis de precios unitarios.</p>
<p>Pregunta 182</p> <p>Solicito se determinación de montos para la internación de maquinaria en caso de contratistas extranjeros.</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>El MTOP no maneja montos para la internación de maquinaria, sino que realiza una evaluación de las condiciones de la maquinaria propuesta. Tampoco existen montos mínimos ni máximos para internación de maquinaria.</p>
<p>Pregunta 183</p> <p>Solicito se entregue la toda la información de la determinación o autorizaciones que deben contar por parte de los Organismos de Control correspondientes para un proceso internacional, con las firmas de responsabilidad correspondientes?</p>	<p>Señor Oferente</p> <p>Los documentos correspondientes se encuentran publicados, en EL Portal de Compras Públicas y Página Web del Ministerio de Transporte y Obras Pública.</p>

5. ACLARACIONES

La Comisión Técnica precontractual, amparada en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informa que **existieron 17 (diez y siete) aclaraciones**, para la presente contratación.

1. Se aclara que en el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las Especificaciones técnicas y numeral 4 de la Sección IV Verificación y Evaluación de las ofertas la experiencia general y específica puede ser avalados mediante documentos emitidos en el exterior, siempre y cuando los mismos se encuentren apostillados.
2. Se aclara el numeral 12 Índices Financieros de las Especificaciones técnicas que los índices requeridos son los siguientes:
Solvencia ≥ 1
Endeudamiento $\leq 1,5$
3. Se aclara en el pliego numeral 7. Metodología de construcción SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y en el 8.1.8 Metodología de Construcción, que el texto correcto es: *“Es decir, el oferente desarrollará su*

propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ la Propuesta Preliminar de Obras Obligatorias de los Estudios para la modalidad de MPR Napo-Orellana y/o las Especificaciones Técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.”

4. Se aclara que en el numeral 24. Subcontratación del CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS del pliego. En caso de realizar la subcontratación observará lo establecido en la Normativa en materia de contratación pública vigente para el efecto, la localidad de mayor impacto en NAPO.

5. Se aclara que en el numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS se sustituye el siguiente texto: “No podrán participar en el presente proceso de contratación: las entidades y/o empresas y/o consorcios y/o participantes o socios de alguna de estas, que hasta la fecha de presentación de ofertas hayan solicitado la Terminación por Mutuo Acuerdo o estén bajo un trámite y/o procedimiento de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo y/o hayan sido objeto de Terminación Unilateral y/o por Mutuo Acuerdo en proyectos de Mantenimiento por Resultados anteriores y/o en ejecución”; por: “El contratista no podrá participar en procesos de contratación si ha incurrido en terminaciones unilaterales sobre el mismo objeto, incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones”

6. Se aclara que en el numeral 4. Inhabilidades del Capítulo II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS que indica: Sólo se podrá adjudicar un (1) contrato a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor. se reemplaza por el siguiente: “Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.”

7. Se aclara que el numeral 5 del formulario 1.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se deberá indicar otras características según se describa Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato individual que se propone como experiencia específica del oferente

8. Se aclara las coordenadas de inicio y fin del proyecto:

INICIO: ZONA 18S

- COORDENADA ESTE: 176697.00 m E
- COORDENADA NORTE: 9948878.00 m S

FIN: ZONA 18S

- COORDENADA ESTE: 269149.00 m E

COORDENADA NORTE: 9946972.00 m S

9. Se aclara en el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las Especificaciones técnicas y numeral 4. Experiencia general y específica mínima del oferente de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego que para la sección experiencia general se acepta mantenimiento vial con micro pavimento, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento en infraestructura vial, en vías estatales, rurales, municipales, urbanas o provinciales.

10. Se aclara que se añadió a los formularios de la oferta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, y se adjuntan a la presente acta.

11. Se aclara que en el anexo I.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, ítem A.3 precios del contrato del Apéndice de Características especificaciones del MPR, se sustituyese en el ejemplo guía lo siguiente

$$\text{metraje} = 20\% * L_{\text{via}} * T_{\text{OO}} + 100\% * L_{\text{via}} * T_{\text{GM}}$$

$$T_{\text{OO}} + T_{\text{GM}} = 48 \text{ meses}$$

$$T_{\text{OO}} \leq 24 \text{ meses}$$

Donde:

L_{via} : Longitud de la vía en kilómetros

T_{OO} : periodo de obras obligatorias en meses.

T_{GM} : periodo de gestión de manteniendo en meses.

[1] metraje = 20% x 182,55 km x 24 meses + 100% x 182,55 km x 24 meses = 5.257,44 km – mes (Ejemplo guía).

Valor a = costo del Km – mes de la gestión de mantenimiento por resultados en los cuatro años.

Valor b = costo global de las obras obligatorias.

Los valores a y b serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.

[A] Monto total del R1 = Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

[B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).

[P] Monto total ofertado = Obras obligatorias (OO) + Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

12. Se Aclaración tabla para el cálculo de ponderación para determinar índice de servicio que la tabla donde se describe las fórmula para el cálculo de los factores de ponderación, que se usarán para el cálculo del índice de Servicio de la vía es:

	N1	N2	...	Ni	Media Geométrica	Peso
N1	$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$	$A_1 = \sqrt[i]{\prod \frac{C_{Nj}}{C_{N1}^2}}$	$w_i = \frac{A_1}{p}$
N2	$\frac{C_{N1}}{C_{N1}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{N1}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{N1}^2}$	$A_2 = \sqrt[i]{\prod \frac{C_{Nj}}{C_{N2}^2}}$	$w_i = \frac{A_2}{p}$
...		
Ni	$\frac{C_{N1}}{C_{Ni}^2}$	$\frac{C_{N2}}{C_{Ni}^2}$...	$\frac{C_{Ni}}{C_{Ni}^2}$	$A_2 = \sqrt[i]{\prod \frac{C_{Nj}}{C_{Ni}^2}}$	$w_i = \frac{A_i}{p}$
					$p = \sum A_i$	$\sum = 1.00$

13. Se aclara en el numeral 13. EVALUACIÓN POR PUNTAJE de la Especificaciones Técnicas y numeral 11. Evaluación por puntaje de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS que en caso de que el cronograma presentado por el oferente contemple un plazo de 24 meses para la ejecución de las obras, se asignará un puntaje de cero en ese criterio específico.

14. Se aclara que en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, Anexo I numeral 2.5 Actualización de la propuesta técnica de las obras obligatorias, en la que expresa: "Las correcciones que el Contratista deba introducir a la propuesta técnica para sortear el proceso de evaluación no generarán el derecho a reclamo de mayores costos y esta será de absoluta responsabilidad del Contratante, no pudiendo aducir mal o deficiente diseño preliminar por parte del MTOP", se sustituye por la siguiente: " Las correcciones que el Contratista deba introducir a la propuesta técnica para sortear el proceso de evaluación no generarán el derecho a reclamo de mayores costos y esta será de absoluta responsabilidad del Contratista, no pudiendo aducir mal o deficiente diseño preliminar por parte del MTOP".

15. Se aclara que se sustituye en la Cláusula Quinta,.-Forma de Pago ítem 5.2. Tramite de planillas párrafo 2 y 3 del Proyecto del Contrato: Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.

Por el siguiente texto:

Entregada la planilla por la Contratista, la fiscalización, en el plazo de cinco (7) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago.El MTOP tendrá un plazo máximo de cinco (20) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Administrador del contrato, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.

En concordancia con la Sección III Condiciones del Procedimiento numeral 6. Forma de Pago.

16. En el Plan de Manejo ambiental en el apartado 4.3.8 Planta de Asfalto y Hormigón (Procesamiento de materiales), se aclara que no existe obligatoriedad de la compra de mezcla asfáltica, la mención a los proveedores de mezcla se usó para fines de cálculo presupuestario

17. Se aclara que el numeral 8.1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de las especificaciones técnicas y numeral 4. Experiencia general y específica mínima del oferente SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego:

EXPERIENCIA GENERAL

Valor del monto mínimo: No Mayor a VEINTE Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 41/100 (USD. 25'157.350,41) sin incluir IVA

Monto mínimo por contrato: \$ 7'547.205,12

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Valor del monto mínimo: No Mayor a CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 80/100 (USD. 14'375.628,80), sin incluir IVA.

Monto mínimo por contrato: \$ 4'312.688,64

6. CONCLUSIONES

Una vez concluida con la etapa correspondiente, los miembros de la comisión técnica responsable de sustanciar el presente proceso concluyen:

1. La Comisión responsable de la ejecución precontractual, deja constancia que en el presente proceso **SE REALIZARON 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) PREGUNTAS Y SE EMITIÓ 17 (DIEZ Y SIETE) ACLARACIONES.**
2. **AUTO CONVOCARSE**, para llevar a cabo la sesión apertura de ofertas el día **19 de septiembre de 2024 a las 11h00.**

Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las **18h30** de la fecha indicada al inicio, el presidente de la Comisión Técnica declara terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto:

Mgs. Eduardo Alexis Bonilla Castro Subsecretario de la Infraestructura del Transporte	Ing. Kevin Steven Castro Suárez Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2	Ing. Mario David Cantos Salazar Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte
Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Delegado del Área Requirente	Profesional afin al objeto de la contratación

Comisión Técnica con voz, pero sin voto

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero	Dr. Diego Alejandro Narvárez Solano Director Jurídico de Contratación Pública
DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

La secretaria del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Notificación de secretaria, sin voz ni voto;

Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez
Secretaria de la Comisión Técnica
[LPI-MTOPMPR-2024-1-O](#)